

ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 121

Bogotá, D. C., jueves, 5 de marzo de 2020

EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 27 de la sesión ordinaria del día martes 12 de noviembre de 2019

La Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo García Turbay,*
Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Alexander López Maya.

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Néber
Avella Esquivel Aida Yolanda
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad John Moisés

Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Emma Claudia
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Spath Soto Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leónidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino

Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Barguil Assis David Alejandro
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Zabarrain Guevara Antonio Luis
 12. XI. 2019


 LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ

Bogotá D.C. noviembre de 2019

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

REF: Remisión incapacidad médica

Cordial saludo:

Por instrucciones precisas del H. S. Laureano Acuña Díaz, me permito hacerle llegar la **INCAPACIDAD** médica para los días 12 y 13 de noviembre de 2019.

Lo anterior para justificar su no asistencia a la sesiones programadas por la plenaria del Senado en los días comprendidos en esa fechas, la cuales ya se comunicaron oportunamente a la secretaria de conformidad con el artículo 90 de la ley 5ª, que establece la obligación de presentar excusas para justificar la inasistencia a las sesiones programada por la Mesa Directiva.

De la señor secretario,


SANDRA MILENA VERGARA PÉREZ
 Asistente

Doris E. Lipabito
 2019-12-15-2019
 3:30 P.M.

Dr. Ricardo Angulo Spirito
 Medicina Interna
 Universidad del Rosario
 Hospital de Clínica "Jorge de San Martín"

Nombre: Leandro Acosta Dign
 Fecha: 12 - Noviembre 2019
 R/ certifico incapacidad médica desde sus días 12 y 13 Noviembre 2019
 Diagnóstico:
 1) Clasía Deactiva
 2) Roduliciloptric
 3) Idu-Abdominal pty

Dr. Ricardo Angulo Spirito
 INTERNISTA-R.M. 01-182-87
 C.C. 8704-281

*Clinica La Aurora de Cali (84) 41 - 88 - Curs. 41, Teléfono: 358.3491
 Consultorio médico Purozani Cra. 20 Comedor Universitario 1.500 Cons. 41 435 Teléfono: 377.6613
 Teléfonos: 311.705.4891 - 301.894.9355 Email: rasm@unel.com - Barranquilla - Colombia*

Dr. Alberto Mendoza Aparicio
 Médico Especialista
 Universidad del Cauca
 Pontificia Universidad Javeriana

Nombre: David Barquiel Assis Fecha: 12-11-19
 HO 79939363
 R/ Paciente valorado a domicilio (Calle 77 N. 10-41) diagnóstico causal se le un síndrome diarreico Agudo de carácter bacteriano que se ordena tratamiento y se expide incapacidad temporal por dos (2) días a partir de la fecha
 Hora: 9:10am atle

Alberto G. Mendoza A.
 MÉDICO ESPECIALISTA
 U.E. DEL CAUCA
 R.M. 10556-TP 12000
 C.C. 10124774

Cra. 11 No. 95-27 Oficina 405 Bogotá D.C. Tel: 2 18 52 29 - Cel.: 320 339 8752
 E-mail: albermendo@hotmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 David Barquiel Assis
 Senador de la República

Bogotá, noviembre 12 de 2019
 Oficio N° 0057 - 2019 -SR

Doctor
GREGORIO ELJACH
 Secretario General
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 Bogotá D.C.

Asunto: **JUSTIFICACION AUSENCIA - 12 y 13 NOV/ 2019**

Respetado Doctor Eljach,

Por instrucciones del senador David Alejandro Barquiel Assis, medio del presente escrito y de manera atenta, me permito adjuntar excusa médica que justifica su ausencia a la sesión Plenaria del Senado de la Republica convocadas para el día de hoy 12 de noviembre del año en curso.

Agradezco su atención y gentil colaboración.

Cordialmente,
Lucía Casas Mora
LUCIA CASAS MORA
 Secretaria
 H.S. David A Barquiel A

12-11-2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Senadora Nadia Biele Scaff
 Partido Conservador

Bogotá D.C 01 de octubre de 2019

Doctor,
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 SENADO DE LA REPUBLICA

Estimado,

Respetuosamente solicito, sea excusada mi inasistencia a las plenarios que a bien tengan convocar en el periodo comprendido entre 03 de octubre de 2019 a 15 de noviembre de 2019. Lo anterior, conforme a la autorización de comisión de estudios para adelantar programa de formación profesional conferido mediante beca de estudios como líder destacada de Colombia a realizarse en Estados Unidos; tal como consta, en resolución 268 de 22 de mayo de 2019 (anexa) expedida por la Mesa Directiva de Senado de la República.

Por lo expuesto, se tenga justificada la inasistencia para los efectos del numeral 2° artículo 183 constitucional y al señor Secretario dejar constancia expresa en las actas.

De usted,
Nadia Biele Scaff
NADIA BIELE SCAFF
 Senadora de la República

Co. Relatoria
Recibido Elizabeth Oct-02-2019 10:31 a.m.

RESOLUCIÓN No. 266
FECHA (22 MAYO 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión de Estudios a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
 En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.31 del decreto 648 del año 2017, requisitos para otorgar la comisión de estudios. Las comisiones de estudios se pueden conferir al interior o al exterior del país...

Que mediante oficio radicado el 14 de mayo de 2019, la Honorable Senadora NADYA BLEL ESCAFF, informa que el Programa de América Latina y el Caribe Eisenhower Fellowships 2019, le ha otorgado beca de estudios como líder destacada de Colombia la cual fue conferida a personas con dotes de liderazgo en el mundo de la política, así como en el ámbito de las ciencias sociales humanas, para potencializar las capacidades profesionales, agrandar la perspectiva de progreso en el campo de especialidad de cada estudiante, el programa de formación se llevará a cabo en Estados Unidos en las fechas comprendidas del 3 de octubre al 15 de noviembre de 2019.

Que mediante oficio radicado el día 22 de mayo de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza Comisión de Estudios a la Honorable Senadora NADYA BLEL ESCAFF, lo anterior es con el fin de asistir a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de América Latina y el Caribe Eisenhower Fellowships 2019, mediante beca de estudios como líder destacada de Colombia, a realizarse en los Estados Unidos a partir del 3 de octubre al 15 de noviembre de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Comisión de Estudios a la Honorable Senadora NADYA BLEL ESCAFF, lo anterior es con el fin de asistir a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de América Latina y el Caribe Eisenhower Fellowships 2019, mediante beca de estudios como líder destacada de Colombia, a realizarse en los Estados Unidos a partir del 3 de octubre al 15 de noviembre de 2019.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenas y de Comisión que se llegaran a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, a la Honorable Senadora NADYA BLEL ESCAFF

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los
 22 MAYO 2019

ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR GAZA
 Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
 Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General Del Senado

Proyecto: Paula De la Rosa Henao
 Revisó: Sergio Antonio Escobar Jalmes

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ANA MARIA CASTAÑEDA
 "SENADORA DE LA REPUBLICA"

Bogotá D.C., Noviembre de 2019

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
 DADO POR: *[Firma]*
 HORA: 11:50 am
 DIA: 26 de Nov

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 H. Senado de la Republica
 Despacho

Ref. Excusa

Respetado Doctor,

Por medio de la presente me permito manifestar que la H. Senadora Ana María Castañeda Gómez, no pudo estar presente en las sesiones de la Comisión Sexta para la semanas del 11 al 15 de Noviembre de 2019, puesto que un familiar de segundo grado de consanguinidad falleció.

De conformidad con lo anterior, adjunto certificado de defunción y aclaro que estamos a la espera de la resolución correspondiente.

Cordialmente,

[Firma]
KATERINE VIDALES PRIETO
 ASESOR GRADO 1
 FUNCIONARIA UTL

DANE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN: 72122870 - 8

I. INFORMACION GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN: Departamento: Sucre Municipio: Sincelo 10

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN: Callejero municipal Casa particular Rural (campo, finca, finca rural, etc.) Inspección, patrimonio o zona rural

TIPO DE DEFUNCIÓN: Fiel No fiel

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN: 2019/11/26 Hora: 11:50 Día: 26

EDAD EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN: 71 años Sexo: M

SEXO DEL FALLECIDO: Masculino Femenino Indeterminado

APellidos y Nombres del Fallecido (tal como figuran en el documento de identidad): Primer apellido: De la Espinosa Segundo apellido: De Gomez Primer nombre: Beatriz Segundo nombre:

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO: Registro civil Tarjeta de identidad Cédula de ciudadanía Sin identificación Cédula de extranjería Pasaporte Otro:

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (tal como figura en el documento de identidad): 20093904

PROBABLE MANEIRA DE ARRETO: Natural Violado En estado

DE ACUERDO CON LA CIEDURA, PUEBLO O PAÍSES FISICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO: 1. Indígena 2. Originario o Rrom 3. Etnia del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 4. Perteneciente de San Basilio 5. Nipón(a), mixto(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APellidos y Nombres (tal como figuran en el documento de identidad): Primer apellido: Paredes Segundo apellido: Vargas Primer nombre: Gustavo Segundo nombre: Paredes

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía Cédula de extranjería Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (tal como figura en el documento de identidad): 100205996

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN: Médico Enfermero(a) Analista de enfermería Ejerciente(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL: 1302907

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO: Departamento: Sucre Municipio: Sincelo 10 Año: 2019 Mes: 11 Día: 26

FECHA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN: *[Firma]*

REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Senador Alberto Castilla Salazar

Bogotá D.C. Noviembre 28 de 2019

Doctor
JESÚS MARIA ESPAÑA VERGARA
Secretario Comisión Séptima
Senado

Asunto: Excusa por inasistencia a la sesión ordinaria del 12 de Noviembre de 2019 del Senador Alberto Castilla.

Cordial saludo,
Por medio de la presente excuso por su inasistencia al Senador Jesús Alberto Castilla Salazar, quien presentará soporte del motivo por el cual no pudo presentarse a la sesión de la Comisión Séptima programada el 12 de noviembre de esta anualidad, en los próximos días.

Agradeciendo su colaboración,

Atentamente,

[Signature]
Diana Carolina Rodríguez Rincón
Funcionaria UTL
Senador Jesús Alberto Castilla Salazar

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 5258
Tel: 3823144 - 3823115. Cali: 316748143 Bogotá D.C.
jesus.castilla@senado.gov.co

19
[Handwritten notes]

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Senador Antanas Mockus
Alianza Verde

Bogotá 12 de noviembre de 2019

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECHO
Secretario General
Senado de la República

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *[Signature]*
FECHA: 12-11-2019 HORA: 3:00PM
LFOIIO

Cordial saludo,
Por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la ley 5 de 1992, me permito presentar excusa del Senador ANTANAS MOCKUS por su inasistencia a las sesiones de la Plenaria del Senado de la República citadas para los días 12 y 13 de noviembre de 2019 por encontrarse con incapacidad médica, la cual se anexa.

Atentamente,

[Signature]
OMAR FRANCISCO SÁNCHEZ VIVAS
ASESOR

Anexo. Incapacidad médica

[Handwritten notes]
Recibido Elzabeth Nov 13 2019 5:58 p.m.

Servicios Neurológicos
Marly

FORMULA MEDICA

Fecha: 2019-11-05
Nombre: Antanas Mockus Sivickas C.C. 19164378

SE PRORROGA INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DIAS A PARTIR DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2019

IDX DOLOR RADICULAR SECUNDARIO A HERNIA DISCAL EXTRUIDA L4-5 IZQUIERDA

Gabriel José Arango Uribe
Registro: 01458/99

Dr. Gabriel J. Mongelli
Neurologo U. Nol.
C.C. 810641148

Rodrigo Prieto T. MD - Mario Muñoz Collazos MD
Pablo Cerezo Pardo F.M.D. - Eugenio Salazar Guzmán MSc - Gabriel Arango
Juan Camilo Vargas G. MD, MSc - Javier Ochoa Trana R. MD - Simon Ojeda
Carrera 13 No. 48 - 40 - Of. 522 - PBX 232 6120 • Computador: 349 8700 •
E-mail: mneuro@psuromediv.org Bogotá, D.C. - Colombia

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 13 de Noviembre de 2019

Dr.
GREGORIO ELJACH
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

Cordial Saludo

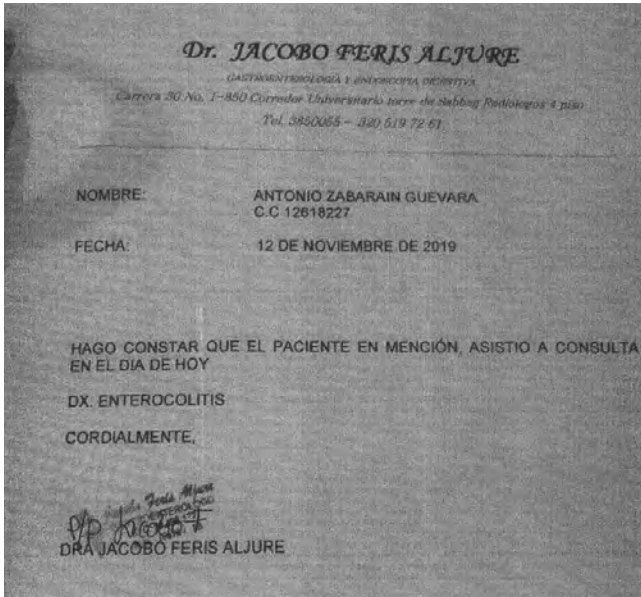
Me permito allegar constancia médica dada al Honorable Senador **ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA**, por el día 12 de Noviembre 2019, dado que asistió a una consulta de suma urgencia con el médico especialista en la ciudad de barranquilla y por tal motivo no pudo asistir a la Plenaria del Senado de la Republica.

Agradeciendo su colaboración,

Cordialmente,

[Signature]
MARÍA CRISTINA GARRIDO RAMOS
ASESORA III Honorable Senador Antonio zabarain Guevara

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *[Signature]*
FECHA: 13-11-2019 HORA: 3:26 pm
20116
H04306



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 5:25 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del día, para la presente reunión.

Por secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día martes 12 de noviembre de 2019

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas número 59, 60, 63, 65 y 67 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 28 y 29 de mayo y 6, 11 y 17 de junio de 2019, publicadas en las gacetas del congreso número: 992, 1066, 1067, 1068 y 1069 de 2019

IV

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

Cítese a los Ministros de: Defensa Nacional (e.), doctor *Luis Fernando Navarro Jiménez*, Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda* e invítese al señor Alto Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, doctor *Emilio José Archila Peñalosa*, Alto Comisionado para la Paz, doctor *Miguel Antonio Ceballos Arévalo*, Fiscal General de la Nación (e.), doctor *Fabio Espitia Garzón*, Gerente de la Sociedad de Activos Especiales, doctora *María Virginia Torres de Cristancho* y Presidente de la Jurisdicción

Especial para la Paz, doctora *Mirtha Patricia Linares Prieto*.

PROPOSICIÓN NÚMERO 43

Cítese al señor Ministro de Defensa, doctor *Guillermo Botero Nieto*; a la señora Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda* e invítese al señor Alto Consejero Presidencial para la estabilización y la consolidación, doctor *Emilio Archila*, al señor Fiscal General de la Nación, doctor *Fabio Espitia Garzón* y a la señora Gerente de la Sociedad de Activos Especiales, doctora *María Virginia Torres* a un debate de control político sobre el incumplimiento de las FARC a las obligaciones derivadas del Acuerdo Final en materia de entrega de bienes y reincidencia.

CUESTIONARIO

Ministerio de Defensa

Doctor Guillermo Botero Nieto

1. ¿Cuántos de los miembros que tenía las FARC al momento de la firma del Acuerdo Final se esperaba que se desmovilizaran?
2. ¿Cuántos de los miembros que tenía las FARC al momento de la firma del Acuerdo Final se desmovilizaron?
3. Sírvase indicar cuántos disidentes de las FARC se han identificado desde la firma del Acuerdo Final y cuántas acciones delictivas se les atribuyen.
4. ¿Cuáles son las principales conductas delictivas cometidas por las denominadas disidencias de las FARC?
5. Sírvase indicar y detallar el número de municipios del país en los que operaba las FARC antes de la firma del Acuerdo Final.
6. Sírvase indicar y detallar el número de departamentos y municipios del país en los que operan los denominados grupos de disidencias de las FARC actualmente.
7. ¿Cuáles son los delitos con mayor porcentaje de reincidencia cometidos por los excombatientes de las FARC?
8. ¿Cuáles son las posibles causas atribuibles a la reincidencia por parte de los ex combatientes de las FARC?
9. Sírvase informar cuántas armas fueron reportadas por las FARC, cuántas se entregaron y el lugar donde reposan.
10. ¿Cuáles son las estrategias por parte de su Ministerio para disminuir la reincidencia delictiva por parte de los excombatientes de las FARC?

CUESTIONARIO

Ministerio de Interior

Doctora Nancy Patricia Gutiérrez

1. ¿Cuáles son los principales avances que desde su Ministerio se han logrado en la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto?

2. ¿Qué dificultades ha observado en la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto?
3. Sírvase detallar cuántos excombatientes de las FARC se han beneficiado de amnistías e indultos. Favor discriminar las amnistías *de iure* y las otorgadas por la Jurisdicción Especial para la Paz.
4. ¿Cuáles son los principales avances logrados en el primer año de gestión del Gobierno del presidente Iván Duque en el cumplimiento del Acuerdo Final?
5. ¿Qué acciones se han implementado y se implementarán desde el Gobierno nacional para garantizar la entrega de los bienes de las FARC?
6. Cómo describiría el cumplimiento de las FARC con respecto a las obligaciones que surgieron a su cargo con la firma del Acuerdo Final.
7. ¿Cuáles son las estrategias por parte del Gobierno Nacional para disminuir la reincidencia delictiva por parte de los excombatientes de la FARC?
8. ¿Qué obligaciones tiene el Gobierno Nacional en relación con la recuperación de los bienes de las FARC y de qué forma se ha dado su cumplimiento?
9. ¿Cuáles son las obligaciones de las FARC con respecto a la reparación material de las víctimas del conflicto y cómo se ha dado su cumplimiento?
5. ¿Cuáles son los criterios que se usan para monetizar los bienes y acciones que recibe el patrimonio autónomo de que trata el Decreto 903 de 2017?
6. Sírvase indicar y detallar cuántos bienes se han identificado dentro de la lista de bienes inventariados por las Farc que no tienen vocación reparadora por no tener potencial de monetización.
7. ¿Cuántos bienes baldíos o de uso público se han identificado dentro de la lista de bienes inventariados y de qué forma se procede en estos casos?
8. ¿Qué requerimientos se han hecho sobre los bienes de las FARC?
9. ¿Sobre cuántos de los bienes inventariados pesan limitaciones al derecho de dominio, gravámenes y oposiciones y de qué forma se procede en estos casos?
10. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que tiene el incumplimiento en la entrega de los bienes inventariados por las FARC?
11. ¿Qué tipo de sanciones puede aplicar el Gobierno nacional a las FARC por el incumplimiento en la entrega de bienes?
12. ¿Qué mecanismos jurídicos o de otro tipo se encuentran previstos para evitar el ocultamiento de bienes por parte de las FARC?
13. ¿Cómo describiría el cumplimiento de las FARC con respecto a la entrega de bienes inventariados con fines reparadores?
14. ¿Qué dificultades se han identificado en la entrega de bienes por parte de las FARC?
15. ¿Cuáles son las posibles causas atribuibles al bajo avance en la entrega de bienes de las FARC?
16. Sírvase detallar las cifras de los bienes que integran el Fondo de Víctimas de que trata el artículo 3 del Decreto 903 de 2017.
17. ¿De qué forma se encuentra prevista la reparación material de las víctimas del conflicto con los bienes provenientes de las FARC y cómo se ha dado su cumplimiento?
18. Sírvase informar cuántas armas fueron reportadas por las FARC, cuántas se entregaron y el lugar donde reposan.
19. Sírvase presentar las cifras de reincidencia de los excombatientes de las FARC. Favor discriminar por conductas delictivas.
20. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas para los excombatientes de las FARC que reinciden en conductas delictivas?
21. ¿Cuántos excombatientes de la FARC gozan de los beneficios previstos en el Acuerdo Final y cuántos han perdido estos beneficios del Acuerdo Final por reincidencia delictiva?
22. Sírvase detallar cuántos excombatientes ingresaron en los Espacios Territoriales de

CUESTIONARIO

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación

Doctor Emilio Archila

1. Sírvase hacer llegar el inventario de bienes de que trata el Decreto ley 903 de 2017 presentado por las FARC al Gobierno nacional en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.
2. ¿Cuáles son los principales problemas o dificultades que se identificaron en el inventario de bienes que fue presentado por las FARC?
3. Sírvase indicar cuáles fueron los principales hallazgos de la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo de que trata el Decreto 1407 de 2017 con respecto a la verificación de la existencia de los bienes incluidos en el inventario y si hay concordancia entre la descripción en el inventario y su condición física.
4. ¿Cuáles fueron los principales hallazgos de la evaluación y diagnóstico de las condiciones jurídicas, administrativas y técnicas de los bienes incluidos en el inventario hecha por la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo de que trata el Decreto 1407 de 2017?

Capacitación y Reincorporación y cuántos se están reportando ante las autoridades competentes.

CUESTIONARIO

Fiscal General de la Nación

Doctor Fabio Espitia Garzón

1. ¿Cuántas órdenes de captura se han proferido contra excombatientes de las FARC por hechos presuntamente acaecidos después de la firma del Acuerdo Final?
2. ¿Cuántas audiencias de imputación de cargos se han realizado contra excombatientes de las FARC por hechos presuntamente acaecidos después de la firma del Acuerdo Final?
3. ¿Cuántas condenas se han proferido contra excombatientes de las FARC por hechos presuntamente acaecidos después de la firma del Acuerdo Final?
4. Sírvase indicar cuántos de los bienes de las FARC se encuentran afectos a procesos de extinción de dominio, cuál es su destino y de qué forma se procede en estos casos.
5. ¿Cuáles son las principales conductas delictivas cometidas por las denominadas disidencias de las FARC?
6. ¿Cuáles son los delitos con mayor porcentaje de reincidencia cometidos por los ex combatientes de las FARC?
7. ¿Cuáles son las posibles causas atribuibles a la reincidencia por parte de los ex combatientes de las FARC?

CUESTIONARIO

Sociedad de Activos Especiales

Doctora María Virginia Torres

1. ¿Cuáles son las competencias de la Sociedad de Activos Especiales- SAE S.A.S en relación con los bienes de las FARC?
2. Sírvase hacer llegar el cronograma acordado por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S con los exintegrantes de las FARC-EP para la entrega de los bienes inventariados.
3. Sírvase describir las dificultades y problemas que se han identificado en la entrega recepción y recuperación de los bienes de las FARC.
4. Sírvase relacionar las cifras oficiales que existen a la fecha sobre la recepción de los bienes inventariados en el marco del Acuerdo Final.
5. Sírvase indicar y detallar cuántos bienes se han identificado dentro de la lista de bienes inventariados por esas Farc que no tienen vocación reparadora por no tener potencial de monetización.
6. ¿Cuántos bienes baldíos o de uso público se han identificado dentro de la lista de bienes inventariados y de qué forma se procede en estos casos?

7. ¿Sobre cuántos de los bienes inventariados pesan limitaciones al derecho de dominio, gravámenes y oposiciones y de qué forma se procede en estos casos?
8. ¿Cómo describiría el cumplimiento de las FARC con respecto a la entrega de bienes inventariados?
9. ¿A qué causas se puede atribuir el bajo avance en la recuperación de los bienes inventariados?
10. ¿Qué acciones se han implementado y se implementarán desde la Sociedad de Activos Especiales (SAE) para hacer efectiva la entrega de bienes de las FARC?

María del Rosario Guerra de la Espriella

27.VIII.2019

PROPOSICIÓN NÚMERO 61

Cítese en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva de la honorable Plenaria del Senado de la República, a debate de control político sobre el estado del acuerdo de La Habana. Para que, en el marco de sus competencias, informen sobre el incumplimiento de las Farc al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, de conformidad con el cuestionario que se anexa, cítese a los siguientes funcionarios:

1. Alto Comisionado para la Paz, doctor Miguel Ceballos Arévalo;
2. Alto Consejero para la Estabilización y la Consolidación, doctor Emilio Archila.
3. Ministro de Defensa, Guillermo Botero.

Invítese a las siguientes personalidades del Estado para que, si a bien lo tienen, intervengan a propósito del tema objeto de debate:

1. Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz, doctora Mirtha Patricia Linares Prieto;
2. Fiscal General de la Nación (e.), doctor Fabio Espitia.

Se solicitan los buenos oficios de la Secretaría de la honorable Plenaria para que se coordine la transmisión en vivo del debate en el Canal del Congreso, con el fin de que los colombianos puedan tener conocimiento amplio y suficiente sobre esta temática.

CUESTIONARIO

Debate de control político sobre el incumplimiento de las Farc al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Sírvase informar detalladamente a la Plenaria del Senado de la República, sobre los siguientes aspectos:

Cuestionario al Alto Comisionado para la Paz, doctor Miguel Ceballos Arévalo

1. Frente a los miembros de las Fuerzas Armadas, activos y retirados que se han acogido o han buscado acogerse a la

Jurisdicción Especial para la Paz, sírvase informar:

- a) Número de miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia que han postulado o acogido a la JEP, discriminado:
 - i. Número según la Fuerza a la que pertenecen.
 - ii. Hechos generadores o delitos por los que se han acogido.
 - iii. Año de ocurrencia.
 - iv. Si son activos o retirados.
- b) Número por nivel de mando.
- c) Número de solicitudes de libertad realizadas por miembros de la Fuerza Pública ante la JEP.
- d) Número de libertades concedidas por la JEP.
- e) Promedio de tiempos de respuesta para esta solicitud de libertad.
- f) Número de acta de sometimiento con responsabilidad con reconocimiento de responsabilidad, y número sin reconocimiento de responsabilidad. Sírvase especificar el tipo de delitos confesados y el número de confesiones.
- g) Número de audiencias realizadas de estos procesos
- h) Número de sentencias condenatorias proferidas de estos procesos y las penas impuestas.
- i) Número de audiencias realizadas con víctimas o para las víctimas de estos procesos
- j) Número de víctimas reparadas de estos procesos y tipo de reparación recibida.
- k) Número de confesiones recibidas en estos procesos y tipos de delito.
- l) Número de procesos activos de estos procesos y estado de los mismos.
- m) Número de procesos que han tenido actuaciones adicionales al acta de compromiso de estos procesos.

2) Frente a los miembros de las FARC que se han acogido o han buscado acogerse a la Jurisdicción Especial para la Paz, sírvase informar:

- a) Número de miembros que han postulado a la JEP, discriminando:
 - i. Número según el Frente al que pertenecieron.
 - ii. Hechos generadores o delitos por los que se han acogido.
 - iii. Año de ocurrencia.
 - iv. Si se sabe o conoce su paradero.
 - v. Número por nivel de mando en la organización
- a) Número por nivel de mando.
- b) Número de solicitudes de libertad realizadas ante la JEP.
- c) Número de libertades concedidas por la JEP.

- d) Promedio de tiempos de respuesta para esta solicitud de libertad.
- e) Número de acta de sometimiento con responsabilidad con reconocimiento de responsabilidad, y número sin reconocimiento de responsabilidad. Sírvase especificar el tipo de delitos confesados y el número de confesiones.
- f) Número de audiencias realizadas de estos procesos.
- g) Número de sentencias condenatorias proferidas de estos procesos y las penas impuestas.
- h) Número de audiencias realizadas con víctimas o para las víctimas de estos procesos
- i) Número de víctimas reparadas de estos procesos y tipo de reparación recibida.
- j) Número de confesiones recibidas en estos procesos y tipos de delito.
- k) Número de procesos activos de estos procesos y estado de los mismos.
- l) Número de procesos que han tenido actuaciones adicionales al acta de compromiso de estos procesos.
- m) Sírvase informar si algunos miembros de las FARC-EP han sido catalogados y procesados en la JEP como máximos responsables. En caso afirmativo informar cuántos casos y el estado de estos procesos.
- n) Sírvase informar si a la fecha se han proferido condenas contra miembros de las FARC-EP catalogados como los máximos responsables. En caso afirmativo, remitir la información discriminando por máximo responsable, el número de hechos delictivos, el número de víctimas y masacres perpetradas, penas impuestas y reparaciones a las víctimas realizadas, así como el número de víctimas.

3. Frente a los terceros o agentes del Estado que se han acogido o han buscado acogerse a la Jurisdicción Especial para la Paz, sírvase informar:

- a) Número de miembros que han postulado a la JEP, discriminando:
 - i. Número según, si son agentes del Estado o si son terceros o miembros de otros grupos ilegales, discriminando cuales.
 - ii. Hechos generadores o delitos por los que se han acogido.
 - iii. Año de ocurrencia.
 - iv. Si se sabe o conoce su paradero.
 - v. Número por nivel de mando en la organización o estructura criminal.
- b) Número de solicitudes de libertad realizadas ante la JEP según el grupo al que pertenece.
- c) Número de libertades concedidas por la JEP según el grupo al que pertenece.

- d) Promedio de tiempos de respuesta para esta solicitud de libertad según el grupo al que pertenece.
- e) Número de acta de sometimiento con responsabilidad, con reconocimiento de responsabilidad, y número sin reconocimiento de responsabilidad. Sírvase especificar el tipo de delitos confesados y el número de confesiones según el grupo al que pertenece.
- f) Número de audiencias realizadas de estos procesos según el grupo al que pertenece.
- g) Número de sentencias condenatorias proferidas de estos procesos y las penas impuestas, según el grupo al que pertenece.
- h) Número de audiencias realizadas con víctimas o para las víctimas de estos procesos.
- i) Número de víctimas reparadas de estos procesos y tipo de reparación recibida según el grupo al que pertenece.
- j) Número de confesiones recibidas en estos procesos y tipos de delito según el grupo al que pertenece.
- k) Número de procesos activos de estos procesos y estado de los mismos, según el grupo al que pertenece.
- l) Número de procesos que han tenido actuaciones adicionales al acta de compromiso de estos procesos, según el grupo al que pertenece.

4. Frente a los delitos sexuales, sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el número de casos de violencia basada en género que actualmente maneja la Jurisdicción Especial para la Paz? Remitir la información discriminado por género y grupo de edad.
- b) Número de confesiones que ha recibido la JEP sobre delitos sexuales.
- c) Número de víctimas reconocidas y grupo victimizante.

5. Sobre las víctimas sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son las medidas de reparación adoptadas para las víctimas mediante los mecanismos contemplados por la Jurisdicción Especial para la Paz? ¿cuántas se han adoptado?
- b) A la fecha:
 - i. Cuántas víctimas han sido efectivamente reparadas mediante los mecanismos.
 - ii. En caso afirmativo informar cuántas y determinar el tipo de reparación.
 - iii. Cuántas audiencias para las víctimas o con su participación se han realizado.
- c) Discrimine el número de víctimas y el grupo perpetrador del hecho victimizante.

- d) ¿Cuántas víctimas en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz han sido indemnizadas económicamente? Sírvase remitir la información discriminando el tipo de hecho victimizante, grupo responsable y el valor de las indemnizaciones o el tipo de reparación recibida.
- e) Sírvase informar ¿Cuántas víctimas han sido reconocidas en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? Sírvase remitir la información discriminando el tipo de hecho victimizante y grupo responsable
- f) Sírvase informar ¿Cuáles son los mecanismos de vinculación que tienen las víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz?
- g) Sírvase informar ¿Cuál es el número de víctimas de las Farc reparadas y el tipo de reparación que se les ha dado?

6. Frente a los delitos de desaparición, secuestro, donde no aparece el cadáver o el secuestrado o aquellos, sírvase informar:

- b) ¿Cuántas personas desaparecidas han sido encontradas por la colaboración de los beneficiarios del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? De ellas ¿cuántas vivas, cuántas muertas?
- c) ¿Cuántas fosas comunes y/o restos mortales han sido recuperados? Sírvase remitir la información discriminando grupo responsable.

Sobre sometimiento y libertad

- 7. Sírvase informar ¿Cuántas actas de sometimiento han sido proferidas por la jurisdicción especial para la paz? Sírvase remitir la información determinado cuántas actas de sometimiento con responsabilidad y sin responsabilidad, y los delitos por los que se vinculan; sírvase remitir la información discriminando el tipo de hecho victimizante y grupo responsable.
- 8. Sírvase informar ¿Cuántas solicitudes de libertad han sido solicitadas y cuántas otorgadas por la Jurisdicción Especial para la Paz? y los delitos por los que se vinculan, y sírvase remitir la información discriminando el grupo responsable.
- 9. Sírvase informar ¿Cuántos miembros de las FARC-EP han salido de la cárcel por disposición de la Jurisdicción Especial para la Paz? ¿Cuántos han solicitado libertad?

Sobre la JEP

- 10. Sírvase informar si ¿La Jurisdicción Especial para la Paz, tiene algún mecanismo de priorización? En caso afirmativo, sírvase informar ¿Cuáles han sido los casos priorizados por la Jurisdicción Especial para la Paz? Número de casos, número de

víctimas y actuaciones adelantadas a favor de tales víctimas.

11. ¿Los casos contra todos los miembros del secretariado de las FARC han sido o serán priorizados?
 12. Sírvase informar ¿Cuántos beneficiarios de la Jurisdicción Especial para la Paz han sido beneficiarios de la sustitución de la sanción penal? Sírvase discriminar por tipo de sustitución y tipo de pena sustitutiva, y grupo de actores a los que pertenece.
 13. Sírvase informar ¿Cuántas sanciones propias, alternativas y ordinarias han sido proferidas por la Jurisdicción Especial para la Paz? Sírvase discriminar por combatientes FARC-EP, agentes del Estado, otros grupos al margen de la ley y terceros.
 14. Sírvase informar ¿Cuántas concesiones e indultos han sido determinadas por la Jurisdicción Especial para la Paz? Sírvase discriminar por criterios de inclusión, combatientes FARC-EP, agentes del Estado, otros grupos al margen de la ley y terceros.
 15. Sírvase informar ¿Cuántas sentencias ha proferido la Justicia Especial para la Paz? Sírvase discriminar por sentencia:
 - a) Cuántas personas han sido condenadas, y grupo al que pertenece.
 - b) Tipo de proceso.
 - c) Cuántos hechos delictivos fueron juzgados.
 - d) Cuántas víctimas reparadas.
 - e) Cuál ha sido el tipo de reparación.
- Sobre la verdad:**
16. ¿Cuál es el aporte a la verdad que ha obtenido la JEP hasta el día de hoy?
 17. ¿Dónde se pueden consultar los testimonios?
 18. ¿Cuántas actas o documentos sobre la verdad a proferido la JEP? ¿Dónde se pueden consultar?
 19. ¿Cuáles documentos considera la JEP aportes a la verdad? ¿Dónde se pueden consultar?
 20. ¿Cuáles son las medidas para quienes han aportado verdad?
- Sobre la no repetición:**
21. Sírvase informar si existen y cuántos casos de postulados de la Ley 975 de 2005 que hubieren pedido ingresar a la Jurisdicción Especial para la Paz. En caso afirmativo, sírvase informar cuántos casos se han presentado y cuáles han sido los criterios para su incorporación o rechazo.
 22. Sírvase informar cuántas personas acogidas a la Jurisdicción Especial para la Paz se les ha dado por terminado su proceso por incumplimiento de las condiciones. Sírvase discriminar por causal de terminación y el grupo al que pertenece.
 23. Sírvase informar cuáles son los mecanismos para el seguimiento del comportamiento de quienes se han acogido a la JEP, ¿Cómo se garantiza que no estén delinquiendo mientras está sometido a la JEP?
 24. Sírvase informar cuántos máximos responsables que se acogieron a la Jurisdicción Especial para la Paz se le dio terminación al proceso dentro de esa jurisdicción por incumplimiento de las condiciones. Sírvase discriminar por causal de terminación y nombre del máximo responsable, y el plazo en el cual se lo expulsó del proceso.
 25. Sírvase informar ¿Cuántas personas que se acogieron a la Jurisdicción Especial para la Paz fueron excluidos por reincidencia? Sírvase informar el año de exclusión y grupo de pertenencia.
 26. Sírvase informar ¿Cuántas personas que se acogieron a la Jurisdicción Especial se les ha concedido la libertad? Sírvase discriminar si fue por sustitución de medida de aseguramiento, libertad a prueba o tipo de sustitución de pena.
 27. ¿A cuánto asciende el presupuesto designado para el funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz en las vigencias 2017 y 2018?
 28. ¿Cuántas de las personas que integran el listado avalado por el Alto Comisionado para la Paz continúan privadas de la libertad? Sírvase especificar el estado procesal en el que se encuentra cada uno (investigado, indiciado, condenado, etc.)
 29. ¿Cuántas personas que han acudido a la JEP, han sido rechazadas? ¿Cuáles son los criterios de rechazo? De las solicitudes de libertad ¿Cuántas han sido aprobadas y a qué grupo pertenecen, excombatientes de las Farc, miembros de la fuerza pública, agentes del Estado, terceros o demás categoría aplicable?
 30. Sobre el caso Santrich sírvase informar:
 - a) ¿Por qué no fue retirado de la JEP, Santrich, pese a la solicitud de extradición de los EE.UU. y las pruebas que conoció la opinión pública sobre su vinculación con el narcotráfico, con posterioridad a la firma del acuerdo de La Habana?
 - b) ¿Cuáles son las consecuencias para quienes empezaron a recibir los beneficios del Acuerdo y posteriormente volvieron a delinquir? ¿Cuál es el trámite preciso para reportar una reincidencia? ¿Quién tiene la obligación de iniciarlo? ¿Cuánto tiempo demora la JEP en definir la situación jurídica de los reincidentes? ¿Cuánto tiempo demora la JEP en expulsarlos? ¿Cuál es el procedimiento para la pérdida de los beneficios, cuánto tiempo tarda,

incluyendo la expedición de nuevas órdenes de captura?

- c) ¿Son necesarios ajustes legislativos para impedir que se repita una experiencia como la de Santrich? ¿Cuáles?

Bienes de las FARC

31. ¿Cuál es el número total de bienes que inventariaron las Farc y que serían entregados para reparar a las víctimas? ¿A cuánto asciende el monto de bienes efectivamente entregados por la Farc?

32. Qué acciones ha adelantado su despacho con relación a:

- a) Bienes no declarados ni entregados por las Farc
- b) Armas no declaradas ni entregadas por las Farc
- c) Secuestrados no entregados por las Farc
- d) Testaferros y actividades de lavado de activos de las Farc
- e) Disidentes de las Farc que no han sido individualizados por el Secretariado de las Farc y su responsabilidad como cadena de mando
- f) Reincidentes de las Farc que no han sido individualizados por el Secretariado de las Farc y su responsabilidad como cadena de mando
- g) Rutas de narcotráfico y lavado de activos que no han sido informados por el Secretariado de las Farc y continúan activas desde antes de su desmovilización hasta la fecha.

1. Sírvase informar **¿Cuántas personas han suscrito actas de sometimiento ante la JEP?**

2. De conformidad con lo anterior, ¿Cuántas de estas personas son excombatientes de las Farc, miembros de la fuerza pública, agentes del Estado, terceros y víctimas?

3. Sírvase informar **¿Cuántas de las personas que han suscrito actas de sometimiento ante la JEP han sido efectivamente acogidas?** Favor precisar cuántas de las personas a las que se les ha concedido dicho beneficio de libertad, son:

- a) Miembros de las Farc
- b) Miembros de la Fuerza Pública,
- c) Agentes del Estado,
- d) Terceros o demás categoría aplicable.
- e) Si se han sometido con reconocimiento de responsabilidad (confesión del delito o sin ella) discriminando por grupo al que pertenece.

4. Sírvase informar ¿A cuántas personas se ha solicitado el beneficio de no extradición, y de estas a cuántas se les ha concedido? Favor precisar cuántas de las personas a las que se les ha concedido dicho beneficio son:

- a) Miembros de las Farc
 - b) Miembros de la Fuerza Pública,
 - c) Agentes del Estado,
 - d) Terceros o demás categoría aplicable.
5. ¿Cuántas solicitudes de extradición sobre personas acogidas a la JEP ha recibido el Gobierno?
6. Sírvase informar ¿A cuánto asciende el presupuesto designado para la implementación del Acuerdo suscrito entre el Gobierno y la guerrilla de las Farc en las vigencias 2017 y 2018?
7. Sírvase informar ¿Cuál es el número total de bienes entregados por la Farc?
8. Sírvase informar ¿Cuál es el número total de armas entregadas por las Farc?
9. Sírvase informar qué acciones ha adelantado su despacho con relación a:
- a) Bienes no declarados ni entregados por las Farc
 - b) Armas no declaradas ni entregadas por las Farc
 - c) Secuestrados no entregados por las Farc
 - d) Menores reclutados que no han sido entregados por las Farc
 - e) Testaferros y actividades de lavado de activos de las Farc
 - f) Desmovilizados de las Farc que no han aportado verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición como el Secretariado ampliado de las Farc
 - g) Disidentes de las Farc que no han sido individualizados por el Secretariado de las Farc y su responsabilidad como cadena de mando
 - h) Reincidentes de las Farc que no han sido individualizados por el Secretariado de las Farc y su responsabilidad como cadena de mando
 - i) Rutas de narcotráfico y lavado de activos que no han sido informados por el Secretariado de las Farc y continúan activas desde antes de su desmovilización hasta la fecha.
33. Sírvase informar ¿Cuál es el número de víctimas causadas por las FARC-EP?
34. Sírvase informar ¿Cuántos menores de edad fueron entregados por las FARC-EP en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?
35. Sírvase informar ¿Cuáles eran los de rangos de edad de los menores de edad entregados por las FARC-EP en el marco del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?
36. Sírvase informar ¿Cuál fue el armamento entregado por las FARC-EP en el marco del Acuerdo para la Terminación del Conflicto

- y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? Sírvase discriminar por tipo de armamento y el valor total del mismo. Así mismo la información sobre la cifra de armas que por información de inteligencia del Estado que presuntamente tendría las Farc al momento de la entrega.
37. Sírvase informar ¿Cuántas personas secuestradas fueron entregadas por las FARC-EP en el marco del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? ¿cuántas siguen secuestradas o desaparecidas?
 38. Sírvase informar ¿Cuántas personas en calidad de desaparecidas fueron encontradas en virtud del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?
 39. Sírvase informar ¿Cuántos y cuáles han sido los bienes entregados por las FARC-EP bajo el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? ¿Cuál era la información sobre bienes de las FARC que tenía el Estado colombiano? ¿Cuál proceso de extinción de dominio ha adelantado la fiscalía y por qué montos? ¿Tuvo consecuencias para las Farc el no haber entregado todos los bienes en su poder?
 40. Sírvase informar ¿Cuál es el valor total de los bienes entregados por las FARC-EP bajo el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? ¿Qué porcentaje constituyen esos bienes del inventario que deberían entregar? ¿Qué porcentaje sobre los bienes que no inventariaron y que han sido o están en proceso de extensión de dominio por parte de la fiscalía?
 41. Sírvase informar ¿Cuál es el estado actual de los desmovilizados de las FARC-EP bajo el acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?
 42. Sírvase informar ¿Cuántos miembros de las FARC-EP estuvieron privados de la libertad antes de firmar el acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y luego se les concedió la libertad?
 43. Sírvase informar ¿Cuánto tiempo en reclusión, en establecimiento carcelario, cumplieron los miembros de las FARC-EP, antes de ser liberados en virtud del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? Remitir la información discriminada por condena efectivamente cumplida.
 44. Sírvase informar ¿Cuántos miembros de las FARC-EP cobijados bajo el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se les ha dado por terminado el proceso por incumplimiento de las condiciones? Sírvase discriminar por causal de terminación y nombre del máximo responsable.
 45. Sírvase informar ¿Cuántos miembros del Secretariado que se acogieron al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se le dio terminación al proceso por incumplimiento de las condiciones? Sírvase discriminar por causal de terminación y nombre del miembro del Secretariado.
 46. ¿Cuántas personas integran el listado avalado por el Alto Comisionado en virtud del Acuerdo de Paz firmado con la guerrilla de las Farc?
 47. ¿Cuántas de las personas mencionadas en el inciso anterior continúan privadas de la libertad?, especificando el estado procesal en el que se encuentra cada uno (investigado, indiciado, imputado, condenado, etc.)
 48. ¿Cuántas personas han suscrito actas de sometimiento ante la JEP?
 49. De conformidad con lo anterior, ¿Cuántas de estas personas son excombatientes de las Farc, miembros de la Fuerza Pública, agentes del Estado y terceros? Favor remitir copia del listado correspondiente.
 50. ¿Cuántas de las personas que han suscrito actas de sometimiento ante la JEP han recibido respuesta de dicha entidad?
 51. ¿Cuántas de las personas que han suscrito actas de sometimiento ante la JEP han sido efectivamente acogidas por la Jurisdicción? Favor precisar cuántas de las personas a las que se les ha concedido beneficio de libertad son excombatientes de las Farc, miembros de la Fuerza Pública, agentes del Estado, terceros o demás categoría aplicable.
 52. ¿Cuántas personas han solicitado el beneficio de no extradición, y de estas a cuántas se les ha concedido? Favor precisar cuántas de las personas a las que se les ha concedido dicho beneficio son excombatientes de las Farc, miembros de la Fuerza Pública, agentes del Estado, terceros o demás categoría aplicable.
 53. Sírvase informar cuántos miembros de las Farc fueron acreditados por la oficina del Alto Comisionado para la Paz para ser beneficiarios de los programas de reincorporación que se desarrollan en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR).
 54. Sírvase informar cuántos miembros de las Farc se encuentran actualmente en cada uno de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) que a la fecha se encuentran vigentes, así como cuántos miembros estuvieron en los Espacios suprimidos por el Decreto 982 del 7 de junio de 2018.

55. Sírvase informar de manera detallada qué tipo de proyectos productivos se adelantan en cada Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) vigente, y cuáles se realizaron en los Espacios suprimidos por el Decreto 982 del 7 de junio de 2018.

Cuestionario para el Alto Consejero para la Estabilización y la Consolidación, doctor Emilio Archila

1. Sírvase informar ¿Cuál es el estado actual de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR)? Favor precisar ¿Cuántos Espacios se han establecido en todo el territorio?, ¿Cuántos guerrilleros aún permanecen en los ETCR? y si ¿Tienen las mismas restricciones dadas a las Zonas Veredales (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización?
2. Sírvase informar ¿Cuál es el número total de desmovilizados de la guerrilla de las Farc? ¿Cuántos siguen en las ZVTA y/o ETCR?
3. ¿Cómo se determina que un desmovilizado sigue sometido al proceso?
4. ¿A cuánto asciende el presupuesto designado para el funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz en las vigencias 2017 y 2018?
5. ¿Cuál es el número total de bienes que inventariaron las Farc y que serían entregados para reparar a las víctimas? ¿A cuánto asciende el monto de bienes efectivamente entregados por la Farc?
6. Sírvase informar ¿Cómo un miembro de las FRAC sigue o no vinculado al proceso?
7. Sírvase informar ¿Cómo se hace seguimiento sobre la orden de comparecer a la JEP?
8. ¿Cuántos proyectos para desmovilizados hay con ocasión del acuerdo de La Habana? ¿Cuántos ha realizado este gobierno? Cifra total invertida por el gobierno pasado y por este.
9. Sírvase explicar ¿Cuáles son los programas para la reincorporación de los guerrilleros de las Farc que actualmente se están implementando?
10. Sírvase informar ¿Cuál es el número de beneficiarios de dichos programas?
11. Sírvase informar ¿Cuál es el valor total mensual que recibe un miembro de la guerrilla de las Farc y a cuántos se les está entregando dicho beneficio?
12. Sírvase informar si ¿Una vez los guerrilleros salen de los ETCR, tienen la obligación de presentarse periódicamente? En caso afirmativo ¿Que autoridad actualmente es la encargada de su vigilancia?
13. Sírvase informar ¿A cuánto asciende el presupuesto designado para la implementación del Acuerdo suscrito entre el Gobierno y la guerrilla de las Farc en las vigencias 2017 y 2018?

Cuestionario para el Ministerio de defensa, Guillermo Botero.

1. Sírvase informar ¿Cuál es el número total de miembros de las Farc desmovilizados a través del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?
2. Sírvase informar ¿Dónde se encuentran, y cuántos de ellos han delinquido nuevamente?
3. ¿Cuál era la información sobre número integrantes de las FARC, en el año 2010, 2011, 2012 y 2013? Si los miembros de las FARC que se desmovilizaron fueron un número menor al total de sus integrantes, sírvase informar el número total de los miembros de las FARC que continúan delinquiendo (Disidencias de las Farc).
4. Sírvase informar ¿Cuál es el número de disidentes de las Farc en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? ¿Cuántos grupos distintos existen? ¿Tienen integración entre ellos? ¿Cuántos miembros se calcula que acompañan la disidencia de Márquez y Santrich? ¿Cuáles nunca dejaron las armas y cuáles se organizaron después de la firma de los acuerdos?
5. Sírvase informar si ¿Se tiene identificado el lugar de incidencia de las disidencias de las Farc? En caso afirmativo determinar cada una de las zonas y el número de miembros guerrilleros que operan en ellas. ¿Cuál son las hectáreas de cultivos ilícitos en el área? ¿Cuál es la incidencia de minería criminal?
6. ¿Tiene el gobierno algún mecanismo para establecer de los desmovilizados cuales regresan a las estructuras criminales o siguen delinquiendo? ¿Cuando aparece evidencia de que hay reincidencia de un desmovilizado como procede el Gobierno? ¿Cómo ha sido la respuesta de la JEP ante la información de reincidencia?
7. Qué acciones ha adelantado su despacho con relación a bienes no declarados ni entregados por las Farc.
8. ¿Cuál es el número total de armas entregadas por las FARC? ¿Cuáles eran los informes oficiales de número de armas en poder de las FARC durante el año 2010, 2011, 2012 y 2013? ¿Fueron entregadas todas las armas? ¿Cuántas armas quedaron escondidas o sin entregar? ¿Cuál es el paradero de esas armas?
9. Sírvase informar ¿Cuál es el número de desmovilizados que se encuentran en zonas transitorias? ¿Cómo se determina que se encuentran ahí? ¿Hay información sobre el paradero de todos los desmovilizados?

10. Sírvase informar ¿Cómo determina el Gobierno si un miembro de las Farc sigue o no vinculado al proceso?
11. Sírvase informar ¿Como si se hace seguimiento sobre la orden de comparecer a la JEP? ¿Ha recibido la autoridad policía o militar algún requerimiento de la JEP para capturar a algún reincidente? ¿o para hacerlo comparecer?
12. Sírvase informar ¿Cuántos miembros de la guerrilla de las Farc se han sometido voluntariamente a la JEP?
13. Sírvase informar ¿A cuánto asciende el presupuesto designado para la implementación del Acuerdo suscrito entre el Gobierno y la guerrilla de las Farc en las vigencias 2017 y 2018?

Paloma Susana Valencia Laserna, María del Rosario Guerra de la Espriella, Carlos Felipe Mejía Mejía y siguen firmas ilegibles...

24.IX.2019

V

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de Acto legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política.**

Segunda Vuelta

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda* y Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo*.

Honorables Senadores: Álvaro Uribe Vélez, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Esperanza Andrade de Osso, Maritza Martínez Aristizábal, Ruby Helena Chagüi Spath, Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Ángel Pinto Hernández y John Milton Rodríguez González.

Honorables Representantes: *Adriana Magali Matiz Vargas* y *Juan Manuel Daza Iguarán*.

2. **Proyecto de Ley número 206 de 2018 Senado, por medio de la cual se promueve la restauración y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y *Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 958 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 848 de 2019.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Carlos Felipe Mejía Mejía* y *Álvaro Uribe Vélez*.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios Sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

El Primer Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sobre modificación del orden del día.

Por secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Mauricio Gómez Amín y otros.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Palabras del honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González, quien presenta una proposición:

Gracias señor Presidente. Muy breve y pedirle, por favor a usted que, dé un espacio para una constancia al inicio de la sesión, y cinco minuticos para la comunidad Nasa, que está...

La Presidencia manifiesta:

Por favor, estamos en aprobación; permítame que pasemos la aprobación de, y ya vamos a empezar con las constancias. En un segundito ya, ya vamos para allá.

Entonces, en consideración, el Orden del Día leído con la proposición modificatoria. Abra registro para votar el Orden del Día con la proposición modificatoria.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día de la presente sesión con la modificación presentada por el honorable Senador Mauricio Gómez Amín y otros y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría

abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 66

Por el No: 09

TOTAL: 75 Votos

Votación Nominal al Orden Del Día con Proposición de Modificación presentada por el honorable Senador Mauricio Gómez Amín y otros

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gavidia Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Béner León.

Votación Nominal al Orden Del Día con Proposición de Modificación presentada por el honorable Senador Mauricio Gómez Amín y otros

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aida Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Gallo Cubillos Julián
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Lobo Silva Griselda
 López Peña José Ritter
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Simanca Herrera Victoria Sandino.

12. XI. 2019

En consecuencia, ha sido aprobado el Orden del Día de la presente sesión con la modificación presentada por el honorable Senador Mauricio Gómez Amín y otros.

PROPOSICIÓN NÚMERO 73

De manera respetuosa solicito a la honorable Plenaria del Senado de la República, se modifique el Orden Día, para que el **Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política**, (Segunda Vuelta) ubicado en el punto de Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate sea considerado como primer punto en el Orden del Día.


Mauricio Gómez Amín, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Paloma Susana Valencia Laserna, Daira de Jesús Galvis Méndez, Carlos Fernando Motoa Solarte, Nora María García Bustos, Germán Varón Cotrino, María del Rosario Guerra de la Espriella, Maritza Martínez Aristizábal, Luis Fernando Velasco Chaves, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Julián Bedoya Pulgarín, Miguel Ángel Pinto Hernández, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Carlos García Gómez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Manuel Bitervo Palchucan Chingal, Béner León Zambrano Erazo, Miguel Ángel Barreto Castillo, siguen firmas ilegibles...

12. XI. 2019

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Palabras del honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello, quien da lectura a la siguiente constancia:



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Eduardo Emilio Pacheco Cuello
Senador de la República

CONSTANCIA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 097 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE UN CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, PARA PROVEER UNA VACANCIA DEFINITIVA DE MAGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL".

En la plenaria del día de hoy 6 de noviembre del 2019, el partido político, COLOMBIA JUSTA LIBRES, permite dejar constancia con relación a la Resolución N° 097 del 30 de octubre del 2019 "por la cual se establece un cronograma de convocatoria, para proveer una vacancia definitiva de Magistrado en el Consejo Nacional Electoral" con fundamento en lo siguiente:

1. Argumentos de la constancia

En la consideración descrita en el N°1 de la resolución en mención, el presidente del Congreso establece:

1.1. "Que los numerales 1° y 4° del Artículo 19 de la Ley 5° de 1992, contempla que es función del Presidente del Congreso convocar, presidir y dirigir las sesiones del Congreso Pleno y coordinar el trabajo y las buenas relaciones entre las Cámaras y sus ministros, estableciendo los vínculos de comunicación necesarios para un eficaz trabajo legislativo".

1.2. Lo descrito en el apartado anterior no se refiere esencialmente al título y contenido de la citada resolución, en virtud de que no se trata de convocar, presidir y dirigir las sesiones del Congreso pleno, y mucho menos de coordinar el trabajo y las buenas relaciones entre las Cámaras y los miembros del Congreso, ni de establecer los vínculos de comunicación necesarias para un eficaz trabajo legislativo, teniendo en cuenta que el asunto a que se refiere la resolución difiere en su alcance y contenido de los numerales 1° y 4° del artículo 19 de la ley 5 de 1992.

1.3. La resolución se refiere al cronograma de convocatoria para proveer una vacancia definitiva de Magistrado en el Consejo Nacional Electoral, que convoca a los partidos o movimientos políticos con personería jurídica para la elección del Magistrado del Consejo Nacional Electoral en los términos de la Ley 5 de 1992 y del concepto del Consejo de Estado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 16 de octubre de 2019.

1.4. Es pertinente señalar que el concepto del Consejo de Estado con relación al tema de la elección de la vacancia definitiva del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, se refiere a que existe un vacío legal para efectos de esta elección, a saber:

"Dado que la Sala observa que efectivamente existe un vacío legal en esta materia, exhorta respetuosamente al Gobierno Nacional y al Congreso de la República para que complementen y actualicen la ley orgánica que contiene el reglamento de dicha corporación, en el sentido de incorporar las normas especiales que sean necesarias para establecer, con absoluta claridad, el procedimiento de elección de los magistrados del Consejo Nacional Electoral, tanto en el momento inicial (cuando se elige simultáneamente a sus 9 miembros) como cuando se requiera llenar las vacantes definitivas que se produzcan durante el periodo".

1.5. El artículo 112 de la Ley 1437 de 2011 señala:

"ARTÍCULO 112. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. La Sala de Consulta y Servicio Civil estará integrada por cuatro (4) Magistrados. Sus miembros no tomarán parte en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales.

Los conceptos de la Sala no serán vinculantes, salvo que la ley disponga lo contrario".

Es pertinente señalar que no existe norma que taxativamente señale el procedimiento jurídico ante al caso que nos ocupa de proveer una vacancia definitiva de Magistrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya elección deba realizar el Congreso en el evento en que el titular fallezca. Por lo tanto, el concepto del Consejo de Estado no obliga al Congreso de la República a proveer la vacante con los argumentos que esgrime ante ausencia de ley que así lo determine.

1.6. Por lo tanto, acogemos el concepto que establece la Procuraduría General de la Nacional con relación al artículo 134 en armonía con los Actos Legislativos 01 de 2009 y 02 de 2015, y hace el llamado para cubrir la vacancia absoluta y continuar en orden sucesivo y descendente con la lista original presentada en su momento por las colectividades, de manera que no resulta necesario modificarse dado que su integración fue el resultado de un acuerdo manifiesto de las agrupaciones que integraron la coalición.

En el concepto se establece de la siguiente manera el procedimiento a seguir:

"Esta Comisión recomienda a la Presidencia de la Corporación adelantar, por parte de la Comisión de Acreditación, la verificación de requisitos y calidades de los demás integrantes de la lista número 1, presentada por la coalición para la elección realizada el 29 de agosto de 2018 y, una vez cumplida la misma, se proceda a realizar el llamado a quien las reúna en el orden sucesivo y descendente para, posteriormente, indicar e informar al ejecutivo y remitir los documentos respectivos para que se dé posesión por parte del primer mandatario a quién habrá de suplir la falta absoluta por el resto del periodo constitucional".

El presidente hizo caso omiso a la recomendación de la Comisión especial de la Procuraduría, de igual manera ignoró las consideraciones del Vicepresidente del Congreso Juan Carlos Cuenca, de igual manera desconoció el requerimiento firmado por ochenta y seis (86) Congresistas, quienes en su escrito se acogen el concepto de la Procuraduría.

2. En conclusión:

Existen dos conceptos:

2.1. El de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que no es vinculante, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 1437 de 2.011.

2.2. El Concepto de la Comisión Especial de la Procuraduría, según el cual "la Comisión de Acreditación debe hacer la verificación de requisitos y calidades de los integrantes de la lista número uno y llamar a quien reúna los requisitos en el orden ascendente y sucesivo."

Así que, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, la Resolución 097 del 30 de octubre de 2019 expedida por el presidente del Congreso Lidio Arturo García Turbay, está viciada de nulidad, por extralimitación de sus funciones, por cuanto no existe amparo constitucional ni legal que respalde la decisión adoptada.

Llamamos la atención a los colegas leer detenidamente el contenido, tanto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, como el de la Sala Especial de la Procuraduría General de la Nación.

Muchas gracias.


EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
SENADOR DE LA REPÚBLICA


JHON MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA


EDGAR ENRIQUE PALACIO MIZRAHI
SENADOR DE LA REPÚBLICA


12 NOV 2019

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8 - 68 Oficina 311
(1)3823000 Ext. 3093 - 3092 - 3387
311tut@gmail.com / eduardo.pacheco@senado.gov.co


6 NOV 2019

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Palabras del honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González, quien deja una constancia:

Presidente, muy buenas tardes. Le agradezco me obsequie su atención, porque está más que una constancia, es una solicitud para usted y es una advertencia jurídica, para todos los senadores y todos los congresistas.

Estamos a punto de presenciar un acto ilegal, ilegítimo. El día de mañana, en el pleno del Congreso, y ¿Por qué estoy diciendo esto? Porque se está y se va a elegir, un puesto de Magistrado que no existe, cuya posición ya fue ocupada, legalmente ante Notario 27 de Bogotá, por el doctor Hollman Ibáñez Parra. Es ilegal, señor Presidente, y apreciados senadores, hacer una elección de un cargo que no existe y que no está vacante.

Segundo, es delicada la situación, porque estamos asistiendo a dos mentiras, que quisieron, con esas dos mentiras, desconocer el derecho de las minorías políticas de este Congreso, AICO, ASI, MIRA, Colombia Justa Libres, que, con toda la buena fe, aceptamos conformar un acuerdo de una plancha, de la cual, hacia parte el partido Conservador, el partido Liberal y el Centro Democrático. Dicho esto, se dijo y se subió la *Gaceta del Congreso* 900, la mentira de que el señor Hollman Ibáñez no cumplía con los 15 años de requisito, el ejercicio para hacer tenido en cuenta en la elección de magistrados. Señores, el señor Hollman Ibáñez lleva litigando desde el año 2001, a la fecha de la elección tenía 17 años.

Se subió a la *Gaceta del Congreso*, mire esta gracia tan bella, se subió a la *Gaceta del Congreso*, una supuesta acta de la Comisión de Acreditación sin la firma de los miembros de la Comisión de Acreditación, donde se decía, que en esa Comisión se había identificado ese faltante del señor Hollman Ibáñez; reunión de la Comisión que nunca se hizo, por lo cual nunca apareció firmada del acta. Eso es un delito y eso no se hace y menos contra unas minorías políticas.

Ustedes tal vez no sabían esa información, ustedes tienen derecho a saberla y a saber, que ustedes no pueden votar mañana, porque es un acto ilegal y les puede costar su investidura como senadores.

La Procuraduría; el Presidente del Senado doctor Lidio García, me informo a mí, que se acompañaría la Procuraduría en su concepto, para las decisiones pertinentes, y la Procuraduría expresó claramente, que ese cargo le pertenecía a la coalición dónde estaba el fallecido Heriberto Sanabria, clarísimo, lo dice la Procuraduría. Interesantemente, ese concepto no se tuvo en cuenta, y al día siguiente se le pidió al Ministro del Interior que se le pidiera consulta al Consejo de Estado; consulta que tiene otro vicio, porque el Consejo de Estado puede dar concepto sobre actos administrativos.

Necesito tiempo para explicarles a los senadores, por qué está en peligro su investidura como senadores y pido al pleno del Senado que me apoye para terminar mi disposición.

Mire. Mire lo delicado del asunto, cuando la Procuraduría se pronuncia en ese sentido, al día siguiente o a los días siguientes se le pide el concepto al Consejo de Estado a través del Ministerio Interior, y el Consejo de Estado puede referirse a asuntos de Gobierno y a asuntos de administración, pero no a asuntos del legislativo, no a asuntos de elecciones soberanas. Es decir, que el Consejo de Estado en su concepto, no tiene alcance en su concepto, para asuntos de la soberanía del Congreso de la República, qué es sobre lo cual se basa la idea de una nueva elección, vicios de fondo muy delicados.

Pero, por si fuera, si fuera poco, 86 Congresistas de partido de Gobierno, de partidos de oposición, de partidos independientes, le solicitamos al señor Presidente, que reconocieran la posesión de Hollman Ibáñez, hasta el día de hoy no tenemos respuesta; es una falta de respeto con esos 86 Congresistas. Y así, por encima de todas las solicitudes, vamos programando una nueva elección, sin el respeto de la respuesta que merecemos los Congresistas. El Vicepresidente del Congreso, doctor Cuenca, solicitó exactamente lo mismo, y hasta el día de hoy no se tiene respuesta por parte del señor Presidente del Congreso de la República.

Eso no puede seguir pasando en Colombia. Le he solicitado al Presidente, de manera personal, respetuosa, permítanos a los voceros de los partidos reunirnos para analizar lo delicado de este asunto, porque no hemos tenido tiempo, elecciones del 27 de octubre, el tema del primer Ministro de Defensa, etcétera, etcétera. Y hoy vuelvo a hacer la misma solicitud, los partidos merecemos tiempo para analizar esos problemas que son graves, porque son de fondo. Repito, el Consejo de Estado no tiene alcance, en su concepto, para asuntos de elección soberana dentro del Congreso de la República, así que solicitó a los compañeros. (Sin audio)

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Eduardo Emilio Pacheco Cuello
 Senador de la República

CONSTANCIA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 097 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE UN CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, PARA PROVEER UNA VACANCIA DEFINITIVA DE MAGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL".

En la plenaria del día de hoy 6 de noviembre del 2019, el partido político, COLOMBIA JUSTA LIBRES, permite dejar constancia con relación a la Resolución N° 097 del 30 de octubre del 2019 "por la cual se establece un cronograma de convocatoria, para proveer una vacancia definitiva de Magistrado en el Consejo Nacional Electoral" con fundamento en lo siguiente:

1. Argumentos de la constancia

En la consideración descrita en el N°1 de la resolución en mención, el presidente del Congreso establece:

1. Que los numerales 1° y 4° del Artículo 19 de la Ley 5ª de 1992, contempla que es función del Presidente del Congreso, convocar, presidir y dirigir las sesiones del Congreso Pleno y Coordinar el trabajo y las buenas relaciones entre las Cámaras y sus miembros, estableciendo los vínculos de comunicación necesarios para un eficaz trabajo legislativo.

1.1. Lo descrito en el apartado anterior, no se refiere esencialmente al título y contenido de la citada resolución, en virtud de que no se trata de convocar, presidir, y dirigir las sesiones del Congreso pleno, y mucho menos de coordinar el trabajo y las buenas relaciones entre las Cámaras y los miembros del Congreso, ni de establecer los vínculos de comunicación necesarias para un eficaz trabajo legislativo, teniendo en cuenta que el asunto a que se refiere la resolución difiere en su alcance y contenido de los numerales 1° y 4° del artículo 19 de la ley 5 de 1992.

1.2. La resolución, se refiere al cronograma de convocatoria, para proveer una vacancia definitiva de Magistrado en el Consejo Nacional Electoral que convoca a los partidos o movimientos políticos con personería jurídica para la elección del Magistrado del Consejo Nacional Electoral en los términos de la Ley 5 de 1992 y del concepto del Consejo de Estado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 16 de octubre de 2019.

1.3. Es pertinente señalar, que el concepto del Consejo de Estado con relación al tema de la elección de la vacancia definitiva del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, se refiere a que existe un vacío legal para efectos de esta elección, a saber:

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8 - 68 Oficina 311
 (1)3823000 Ext 3093 - 3092 - 3387
 311utl@gmail.com / eduardo.pacheco@senado.gov.co
 Bogotá, D. C. - Colombia

12 NOV 2019

"Dado que la Sala observa que efectivamente existe un vacío legal en esta materia, exhorta respetuosamente al Gobierno Nacional y al Congreso de la República para que complementen y actualicen la ley orgánica que contiene el reglamento de dicha corporación, en el sentido de incorporar las normas especiales que sean necesarias para establecer, con absoluta claridad, el procedimiento de elección de los magistrados del Consejo Nacional Electoral, tanto en el momento inicial (cuando se elige simultáneamente a sus 9 miembros) como cuando se requiera llenar las vacantes definitivas que se produzcan durante el periodo".

1.4. El artículo 112 de la Ley 1437 de 2011 señala: **"ARTÍCULO 112. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL.** La Sala de Consulta y Servicio Civil estará integrada por cuatro (4) Magistrados. Sus miembros no tomarán parte en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales.

Los conceptos de la Sala no serán vinculantes, salvo que la ley disponga lo contrario".

Es pertinente señalar que no existe norma que taxativamente señale el procedimiento jurídico ante al caso que nos ocupa de proveer una vacancia definitiva de Magistrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya elección deba realizar el Congreso, en el evento en que el titular fallezca. Por lo tanto, el concepto del Consejo de Estado no obliga al Congreso de la República a proveer la vacante con los argumentos que esgrime ante ausencia de ley que así lo determine.

1.5. Por lo tanto, acogemos el concepto que establece la Procuraduría General de la Nación con relación al artículo 134 en armonía con los Actos Legislativos 01 de 2009 y 02 de 2015, y hace el llamado para cubrir la vacancia absoluta y continuar en orden sucesivo y descendente con la lista original presentada en su momento por las colectividades, de manera que no resulta necesario modificarse dado que su integración fue el resultado de un acuerdo manifiesto de las agrupaciones que integraron la coalición.

En el concepto se establece de la siguiente manera el procedimiento a seguir: "Esta Comisión recomienda a la Presidencia de la Corporación adelantar, por parte de la Comisión de Acreditación, la verificación de requisitos y calidades de los demás integrantes de la lista número 1, presentada por la coalición para la elección realizada el 29 de agosto de 2018 y, una vez cumplida la misma, se proceda a realizar el llamado a quien la reúna en el orden sucesivo y descendente para, posteriormente, indicar e informar al ejecutivo y remitir los documentos respectivos para que se dé posesión por parte del primer mandatario a quién habrá de suplir la falta absoluta por el resto del periodo constitucional".

1.6. El artículo 237 de la Constitución Política de 1991 en el numeral 3, establece que "son atribuciones del Consejo de Estado:

3. Actuar como cuerpo supremo consultivo del Gobierno en asuntos de administración, debiendo ser necesariamente oído en todos aquellos casos que la Constitución y las leyes determinen". (Numeral 3° Art 237, C.P.)

El concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, excede sus funciones atribuidas en numeral 3o del Artículo 237 de la Constitución, ya que esta facultad consultiva, solo es posible en asunto del Gobierno respecto a la administración, y no se entiende esta relacionada con el órgano legislativo en su función atinente a la elección del Magistrado del CNE, cuya vacante se debe suplir.

El presidente hizo caso omiso a la recomendación de la Comisión especial de la Procuraduría, de igual manera ignoró las consideraciones del Vicepresidente del Congreso Juan Carlos Cuenca, de igual manera desconoció el requerimiento firmado por ochenta y seis (86) Congresistas, quienes en su escrito se acogen el concepto de la Procuraduría.

En conclusión:

Existen dos conceptos:

1. El de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, que no es vinculante, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 1437 de 2.011.
2. Existe el Concepto de la Comisión Especial de la Procuraduría, que consiste en "que la Comisión de Acreditación debe hacer la verificación de requisitos y calidades de los integrantes de la lista número uno y llamar a quien reúna los requisitos en el orden ascendente y sucesivo."

Así que, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, la Resolución 097 del 30 de octubre de 2019 expedida por el presidente del Congreso Lidio Arturo García Turbay, está viciada de nulidad, por extralimitación de sus funciones, por cuanto no existe amparo constitucional ni legal que respalde la decisión adoptada.

Llamamos la atención a los colegas leer detenidamente el contenido, tanto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, como el de la Sala Especial de la Procuraduría General de la Nación.

Muchas gracias.

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8 - 68 Oficina 311
 (1)3823000 Ext 3093 - 3092 - 3387
 311utl@gmail.com / eduardo.pacheco@senado.gov.co
 Bogotá, D. C. - Colombia

12 NOV 2019

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Eduardo Emilio Pacheco Cuello
 Senador de la República

EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

JOHANN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

EDGAR ENRIQUE PALACIO MIZRAHI
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Palabras del honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Muchas gracias Senador. Ya le di el tiempo suficiente, ya le di el tiempo suficiente, eran tres minutos y lleva seis minutos y medio.

A ver, con el debido respeto con el Senador John Milton Rodríguez, con su partido; usted no puede estar haciendo acusaciones de esa manera. Primero que todo, yo le exijo un poco de respeto, usted va hablar a mi oficina, decentemente y aquí sale con otras cosas distintas a las está diciendo, o a las que

dijo, y yo voy a hablar acá, porque quisiera que si hay un Vicepresidente acá que me acompañe, por favor.

A ver, yo entiendo, yo entiendo la inquietud de parte suya, pero yo me tengo que regir únicamente a la ley. Que usted dice que no se ha tomado el tiempo suficiente, el señor Sanabria, lamentablemente falleció hace mes y medio, más o menos; sin embargo, me he tomado todo el tiempo suficiente, hice una consulta a la Procuraduría. Y quiero que todos ustedes tengan claro lo siguiente, el procedimiento, consulta a la Procuraduría con un acompañamiento especial, hicimos una consulta al Consejo de Estado por intermedio del Ministerio de Interior, y yo me estoy basando en cumplir tácitamente lo que me delega el concepto, no hay que venir a amenazar a los Congresistas, a decir que van a perder la investidura, si ustedes creen que se les vulnera algún derecho, pues tendrán que demandar la elección. Yo he recibido amenazas decentes, amenazas decentes que lamentan lo que me puede pasar a mí más adelante jurídicamente, pero yo tengo un blindaje jurídico, doctor, yo tengo un blindaje jurídico, yo no soy abogado pero estúpido no soy.

Y me he blindado de tal forma que aquí esto lo han estudiado personas que conocen a profundidad el tema, yo no tengo ninguna intención política, porque el candidato que ocupaba el siguiente renglón, que es el amigo de ustedes, el doctor Ibáñez, a quien yo no tendría ningún problema, yo le doy gracias a Dios y se lo dije a usted que el día que tomó posesión en la notaría, yo ¡Dios mío! salí de ese problema, porque es que ahí hay mucha tela por cortar, por eso quise blindarme jurídicamente solicitando los conceptos que solicité, que pedí. Y lo digo, en la *Gaceta del Congreso* 900, sino estoy mal es el número de la *Gaceta del Congreso* 900, búsqenlo, aparece que el doctor Hollman Ibáñez no fue acreditado por la Comisión de Acreditación. Bien, perfecto, eso se investigó.

El siguiente en la lista, para dejarle más claridad a usted, y porque me fui a los conceptos, era de mi partido y tubo la solicitud de mi partido para tomar posesión, también al siguiente, y no lo hizo, porque yo no estoy aquí para favorecer a mi partido ni a ningún otro partido. Yo tengo que cumplir con la ley porque yo no me voy a ver inmerso en una sanción, en una viabilidad de 10 o 12 años, por cumplirle, o para hacer un favor a un partido político, no señor, yo a través del concepto del Consejo de Estado tomo la decisión como Presidente del Congreso de la República y después de haber hecho un estudio exhaustivo, también, con juristas del Congreso de la República y con muchos senadores que conocen a profundidad el tema, tomé la decisión de convocar a elección, al Congreso Pleno, para escoger el reemplazo del doctor Heriberto Sanabria, que en paz descanse.

La Ley es clara, yo no veo que haya ningún problema, lamento, lamento profundamente que ustedes se vean vulnerados en un derecho que ustedes, pues, piensan que les están vulnerando algún derecho, y si ustedes así lo piensan vendrán las demandas respectivas, pero yo no me puedo quedar con los brazos cruzados y no tomar decisión; había que tomar

una decisión antes de elecciones, porque faltaba un Magistrado y se tienen mayoría de 6, y son 9, y nada más habían 8, entonces imagínense lo difícil que era tomar una decisión del Consejo Nacional Electoral.

Entonces, yo quiero darle un parte de tranquilidad a la Plenaria y a la Cámara de Representantes, nos basamos única y exclusivamente en unos conceptos totalmente serios y con mucha validez. Usted me solicitó que, si podíamos aplazar, pero usted es muy decente para solicitar las cosas y después me tira fuertemente. Así lo hizo públicamente, de que era una jugada política mía y se lo reclamé, porque lo tengo en un video que me enviaron, y yo le digo no es ninguna jugada política, no tengo ningún interés, no llevo candidato y no me interesa que me deba ningún favor quién salga elegido.

Entonces, yo quiero dejar ese parte de tranquilidad, el atropello siempre contra el Presidente, porque le toca tomar las decisiones, pero me toca tomar las decisiones, les guste a unos y a otros no, no importa. Entonces les agradezco. Yo quiero, señor Presidente, que haga una explicación el señor Secretario, sobre todo el proceso que él conoce más detalladamente cómo transcurrió y qué fue lo que pasó en detalle. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Senador Lidio, una interpelación quiere el Senador Benedetti, pero además de lo que usted ha solicitado, de que el Secretario informe el tema, es importante que todos los senadores tengan los conceptos que se solicitaron en su curul, para que todos estemos informados del resultado de esos conceptos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Presidente Lidio, una interpelación, una pregunta y es para usted así que puedes seguir ocupando el atril.

Yo quisiera que, usted habla de que, usted pidió un concepto a través del Ministerio de Interior al Consejo de Estado, que era taxativa y expresamente, lo que usted preguntó, o a través del Ministerio de Interior, perdón, se hizo la consulta ante el Consejo de Estado. ¿En qué consistía? ¿Qué fue lo que se preguntó? ¿Qué fue lo que se consultó?, perdón y, ¿qué era lo que usted pretendía con esa consulta? Porque en cuestión, aquí le he preguntado a varios compañeros, todavía estaba un poco perdido, realmente, ¿cuál es el punto principal?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Okey, Senador. A ver, simple y llanamente, todos conocemos los hechos, en el caso específico de la muerte del Magistrado Sanabria, preguntamos, ¿cómo debíamos proceder en ese caso? Ahora veremos en detalle, sobre el concepto y le voy a solicitar al Secretario; aquí está el concepto, bien perfecto, ahora se lo pasa al Secretario para que él lo explique ahí. Le voy a solicitar al Secretario, doctor Gregorio, para que, es más fácil, hacérselo llegar a cada uno de ustedes en el día de hoy, a sus correos, para que lo tengan automáticamente. Entonces, le

agradezco a Dolí y a todo el equipo, para que haga llegar automáticamente el concepto, para que lo tenga y si no, se lo reparto también, físicamente.

Señor Secretario, quiero que usted haga la explicación sobre el concepto y sobre el proceso como tal.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien Senador Lidio García. Secretario, para que entonces, le expliqué a la Plenaria la solicitud, los conceptos que se han hecho, y también, para que se ordene la copia a cada Senador y Senadora, para que tenga toda la información que se ha planteado acá, pues para que tomen sus propias decisiones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach informa:

Bueno, sí Presidente. Me voy a referir entonces, a lo que es del proceso de ahora, lo que sucedió hace un año, tengo que decir aquí, que ha sido objeto de denuncias penales y de acusaciones ante la Procuraduría, por cumplir con mi trabajo, entonces, me abstengo de mencionar esos hechos que hacen parte de unos procesos, para no violentar esa reserva, pero eso les cuento. Por haber cumplido con mi trabajo acá, hace un año, tengo varias referencias en los (audio defectuoso) de Fiscalía y amenazas públicas, además, de que me van a cuestionar penalmente. Yo creo que eso, ya se conoce acá en la Plenaria. De eso no me refiero.

Lo de ahora, al principio había una duda, si se debía reemplazar, mediante el sistema de llamado cómo se hace en la lista de corporaciones públicas, cuando falta alguien que fue elegido y se hace el llamado, o había que hacer una nueva elección, porque se trataba de una corporación pública pero no de elección popular, esa era la discusión jurídica, siempre fue esa. ¿Por qué? Porque el método de escogencia, en principio es el mismo, para las corporaciones públicas de elección popular cifra repartidora, usted que fue el que trajo este tema a Colombia, Senador, y para el Consejo Electoral original, cuando se eligen los 9, cifra repartidora. Pero el Consejo Electoral no es una corporación de elección popular, pero es un establecimiento público, entonces, en esa duda, no se sabía si, cifra repartidora implica llamado o elección nueva; existía la información, no se conocía, de que, en el año 2017, el Consejo de Estado se ha pronunciado diciendo que, cambia era la elección, por esa razón, porque no era una corporación de elección popular, el Consejo Nacional Electoral.

En esta oportunidad el Presidente tuvo 2 precauciones. Uno, pidió no concepto, sino acompañamiento a la Procuraduría, para que estuviera presente en los adelantamientos de diligencias iniciales y ellos hicieron un documento, aquí vale la pena resaltar, que la Procuraduría los conceptos los da en procesos judiciales, no acá, y el Presidente consideró prudente y necesario, acudir al Consejo de Estado para que diera un concepto sobre cómo debería procederse.

Voy a leer las preguntas y las respuestas, para evitar que se alargue. El concepto del Consejo de Estado, Oficio radicación 2430, número único, terminado en

00170; al final están las preguntas y las respuestas, es cortico. Dice, la Sala responde, página 50, página 49, de 50.

Uno, la pregunta, ¿cuál es el procedimiento que debe adelantar el Congreso de la República, para suplir la vacante definitiva cuando fallece un miembro del Consejo Nacional Electoral? La segunda pregunta, ¿para elegir a un solo miembro de esa corporación tendría que convocarse al Congreso Pleno, utilizando el método de las mayorías? Contestan a esas dos preguntas: Ante la falta absoluta de un miembro del Consejo Nacional Electoral por muerte u otra razón, es necesario que el Congreso de la República en pleno, efectúe una nueva elección, para reemplazar a quién debe ocupar el cargo vacante, tal elección, debe hacerse en la forma establecida en el artículo 264 de la Carta Política, con la salvedad de que se explica este concepto, en concordancia con las normas pertinentes del Reglamento del Congreso. Ante la imposibilidad de utilizar el método de cifra repartidora, debe aplicarse el sistema mayoritario simple, de acuerdo con el quórum que resulte aplicable, o sea, las mayorías comunes. Y la tercera pregunta, ¿se deben conformar nuevas listas o se puede utilizar únicamente, aquella, en la cual tuvo origen el Magistrado que se pretende reemplazar? y responde: Para la postulación de los candidatos, la coalición respectiva o en su defecto los partidos y movimientos que la integraban, se encuentran en la libertad de acogerse a la misma lista que en su momento presentaron o de reconfigurarla total o parcialmente o de presentar nuevos candidatos, pues ni la Constitución, ni la Ley, establecen restricciones en este punto, remítase copia a la Ministra del Interior, y lo firman los cuatro miembros de la Sala de Consulta y la Secretaría de la Sala.

Es decir, que se debe elegir y no llamado, es por elección, eso ya queda claro. En la semana anterior, también, le quitaron el velo jurídico a un concepto del 2017, en los mismos términos, en un caso igual, pero no por muerte y sino por renuncia y dice exactamente lo mismo, que quiénes pueden postular, ahí también es claro, y fue igual en el año 2017. Solo pueden postular los partidos, que pertenecieron o pertenezcan a la vieja coalición, que dio origen a la elección del señor que se murió, sí esa coalición se mantiene hoy día, solo ellos pueden postular, sí no se mantiene, solo quienes la integraron pueden postular, es decir, que un partido que no estuvo en esa coalición, no puede postular, eso es lo que dice el concepto del Consejo de Estado.

Y en cuanto a mayorías, lo que dice el concepto del Consejo Estado, es que no es cifra repartidora, sino mayoría simple, es decir, habiendo quórum decisorio, el que más saque. Eso es, en síntesis, lo que leí, más lo que explico, del concepto del mes de octubre de este año, que coincide en lo sustancial, con otro concepto, que no le habían levantado la reserva, pero que ya se la levantó el Consejo de Estado a petición de la Ministra de Interior, la semana pasada.

Eso, en cuanto al caso de ahora, no creo que haya más nada que explicarle a eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias señor Presidente. El partido Conservador Colombiano, en su calidad de miembro de la coalición que eligió al doctor Heriberto Sanabria, que en paz descansa, postuló, inscribió, a la doctora María Mercedes López, yo no voy a hacer aquí la postulación de mañana, pero sí debo decir, que la doctora María Mercedes López es una conservadora, como lo era Heriberto Sanabria. La silla en el Consejo Electoral, en el equilibrio de partidos, le correspondió en esa votación a nuestra colectividad política. Por eso, yo quiero hacer en la tarde del día de hoy, señor Presidente, un llamado a las bancadas, de la manera más cordial, para que reflexionemos en un tema que ya se dio, y es que, si nuestro Magistrado hubiese renunciado, o hubiese tenido algún otro problema, pero falleció, el doctor Heriberto, falleció, fue elegido por esa coalición y me parece, que el partido Conservador, tiene un derecho, también, para postular y seguir ocupando esa silla, en nombre, claro que sí, de los miembros de esa coalición, varios partidos políticos.

Y por supuesto, ella, que es una mujer garantista, jurista a toda prueba, con varias especializaciones, maestrías, y creo que, doctorado o doctorando, es una mujer que ofrece las garantías a todos los partidos políticos, que no va a tener sesgos, que va a hacerlo con la autoridad que le confiere ser una estudiosa del derecho, y por eso, señor Presidente, yo quiero pedir en esta tarde, y como partido postulante, hoy de la doctora María Mercedes, miremos ese aspecto, garantías, jurista, curul que ocupaba, escaño que ocupaba el partido Conservador, y lo volvería a ocupar. Yo creo que, el llamado es a los Senadores, en este momento, todos, y por supuesto en la Cámara de Representantes, para que respetemos el escaño del partido Conservador, con una candidata que, miremos la hoja de vida, es una hoja de vida brillante, sería, profunda.

Y sin duda, aquí los partidos, todos, pueden tener la tranquilidad, que ella como mujer equilibrada, ofrecerá plenas garantías en las decisiones que le corresponda tomar. Por eso, el llamado hoy, es a la reflexión, y si hay una decisión de la Mesa Directiva de votar, que sea por una conservadora, para reemplazar al conservador Heriberto Sanabria que en paz descansa. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias. Bueno, el concepto, para que lo tengan claro cada uno de los Senadores, ya está en la página web del Congreso de la República, del Senado la República, y, se le va a enviar en 5 o 10 minutos, lo tienen cada uno ustedes en su correo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente. Honorables Senadores al terminar el debate de la semana pasada sobre el

Ministro de Defensa, se dijo, usted sí sabía y por eso consultó a los abogados y no les ha dicho a los colombianos por qué ocultó esa información. Usted no ha contestado, ¿por qué ocultó que habían muerto 7 niños en ese bombardeo? o ¿No lo sabía? Se enteró hoy con mi informe, y continúa la misma persona, el citante, usted sí lo sabía y por eso consultó a los abogados, y no les ha dicho a los colombianos, por qué ocultó esa información.

El Ministro, claramente dijo, y lo ha afirmado, que siempre para un operativo de estos se consulta a un grupo de expertos en el Ministerio. ¿Qué tienen que hacer ellos? Revisar si el operativo que se proyecta, cumple con los requerimientos de la legislación internacional y de la legislación nacional, por supuesto le dijeron que sí.

Se mira, por ejemplo, la gravedad de las conductas delictivas asociadas con el grupo, el uso de armas letales, el número de miembros, haber sido capturado o imputado entre los 3 años anteriores; esto es, los asesores, no sabían, ni le dijeron al Ministro, que en ese campamento había menores, los asesores fueron consultados para que le dieran su opinión, sobre si el operativo cumplía con todos los requisitos. Nos parece a nosotros de la mayor importancia dejar eso claro.

Y señor Presidente, queremos presentar otra preocupación. Una vez se dio operativo, el Ministerio nunca hizo nada distinto, a que la justicia ordinaria, en este caso la Fiscalía, el CTI, asumiera la investigación, no hubo disputa de competencia, no se pidió competencia para la justicia penal militar, y eso no sé dijo, eso hay que abonarlo al Ministerio y al Ministro. La justicia ordinaria, asumió el tema, lo condujo bajo reserva, aquí expresaron que eso está bajo reserva; yo me pregunto, ¿un tema que está bajo reserva en la justicia ordinaria por qué se filtra? Y se filtra para que se le haga ese debate al Ministro, y para que se le diga al Ministro, que el Ministro, sabía de la presencia de menores en ese campamento.

Otra cosa, es un hecho notorio, y los principios generales del derecho probatorio exigen de tener que probar el hecho notorio, un hecho notorio y evidente, que estos grupos están reclutando menores, pero de ahí, no se puede inferir que, por el hecho de que están reclutando menores, esos menores se tenían que encontrar en ese campamento.

Yo creo, que independientemente, de cómo se evalúe la gestión del Ministro, el Ministro tiene una trayectoria de ciudadano probó y es muy importante que esto quede claro.

Y señor Presidente, hay una carta del Comité Internacional de la Cruz Roja, esa es una entidad totalmente independiente, que dice que hizo una inspección en la zona después del operativo, que encontró los restos humanos, yo no entro a juzgar, ni más faltaba, analizar una carta que es de un organismo internacional independiente; lo que llama la atención, es que en ningún momento dice, que en ese campamento hubiera menores. Entonces, yo sí quería dejar estos temas, señor Presidente, por lo menos en esta constancia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Muchas gracias señor Presidente. En la mañana de hoy, asistí con mi apoderado, con el abogado Ramiro Bejarano, asistí a una citación en la Corte Suprema de Justicia que me hizo la doctora Cristina Lombana, la Magistrada Cristina Lombana. Asistí porque era una audiencia de conciliación, de conciliación, en torno a una acusación que me hizo el doctor Néstor Humberto Martínez, por injuria y calumnia, en nuestros asuntos de estos debates que venimos librando desde hace varios años, entonces hace unas acusaciones en ese sentido.

La acusación del doctor Martínez, por supuesto, que es responsable, es una acusación temeraria; tan irresponsable es, y esto ustedes no me lo van a creer, pero es así, en la primera página o la segunda página, el doctor Martínez dice, que es la primera vez que me acusa por injuria y calumnia dentro de este proceso ante la Corte Suprema de Justicia, y resulta que el doctor Martínez, en el 2017, me acusó por injuria y calumnia como ustedes seguramente recordarán, ante la Corte Suprema de Justicia y si el litigio no siguió, fue porque él retiró la denuncia y la retiró sin que yo hubiera retirado ni una sola de mis acusaciones en contra suya, por eso fue que se hizo una conciliación. Pero repito, la conciliación consistió, en que él retiró la acusación y yo no me retracté de absolutamente nada, entonces un personaje como este, que empiece mintiéndole sobre una nueva acusación por calumnias a la Corte Suprema de Justicia, esto es una verdadera vergüenza.

Como es de suponerse, la conciliación no prosperó, no prosperó porque él insistió en sostenerse en sus cargos, y yo insistí en sostenerme en que yo no lo había injuriado, ni lo había calumniado, o sea que no había nada de que retractarse, absolutamente nada. Eso quiere decir, que el proceso va a seguir, él ya dio unas informaciones al periódico *El Tiempo*, como todas las de él, tendencioso, amañadas, intentando decir que lo que pasó en el día de hoy, fue que entonces, yo quedé casi condenado; realmente la irresponsabilidad del doctor Martínez es manifiesta. Repito, lo que he dicho muchas veces aquí, cogerlo en una verdad es una hazaña, una verdadera hazaña, todo lo manipula, todo lo tergiversa, todo lo trampea.

Ahora, ¿por qué no pudo haber conciliación de mi parte? Porque yo no he faltado a la verdad en nada, yo no he calumniado a nadie, no he tergiversado nada, no he hecho ni una injuria al doctor Martínez, yo lo he tenido aquí en cuatro debates, pues el tema, cuatro debates profundos y sistemáticos, con pruebas de todo tipo, demostrando cada afirmación que yo he hecho sobre el señor.

Él no cumplió como Fiscal, en el proceso de Odebrecht, y no cumplió, porque la plata de Odebrecht y la plata de Luis Carlos Sarmiento Ángulo, en ese caso de Odebrecht, sonó en los bolsillos del Fiscal

cuando fue abogado de esos contratos, entonces, ahí no hay posibilidad de que yo me retracte de nada. Pero esto va a tener otro asunto, que es bien importante, yo quiero que la Corte Suprema Justicia se vaya a fondo de este asunto, porque es que aquí nunca hemos podido investigar de verdad al Fiscal Martínez, porque resulta que, como él estaba protegido por su fuero, entonces a él no se le juzgaba en derecho, si no en política, en la Comisión de Acusaciones, y allí nunca se adelantaron las investigaciones.

Entonces, yo le voy a pedir a la Corte Suprema de Justicia, que, en este proceso, se adelanten pruebas sobre cada una de mis afirmaciones y mis aseveraciones, y que se defina, como estoy seguro que así va a suceder, que aquí no hay injurias y calumnias. Y debería concluir este pleito, en que le compulse copias a la Comisión de Acusaciones, pidiéndole que investigue a Martínez, por toda la manera dolosa como atendió el proceso de la Ruta del Sol.

Por último, esto les interesa a todos ustedes, el doctor Martínez lo que pretende es judicializar, el derecho que yo tengo como Senador de la República, en qué tiene que ver con la inviolabilidad por mis debates de control político, es que yo hablo aquí, como un funcionario que tiene el derecho de hacer este tipo de indagaciones y este tipo de debates. Él pretende en su astucia, insinuar, que es que lo que yo diga afuera del recinto, entonces, no está protegido por la inviolabilidad como Congresista, y eso es una maniobra torticera, también, porque es obvio, que es hasta ridículo, pretender que un Senador de la República de la puerta del recinto para allá, tenga que cerrar absolutamente su boca sobre lo que me preguntan los medios de comunicación colombianos.

No me va a callar Martínez Neira, no me pudo callar como Fiscal, no me va a callar ahora en este momento; me mantendré en mis posiciones y les agrega una cosa, tengo hoy aquí, una información del *Espectador* del 2 de noviembre, en dónde en la Corte Suprema de Justicia, en una sesión reservada, se le hacen menciones gravísimas a Martínez como mentiroso, como encubridor, como una persona que engañó a la Corte Suprema de Justicia, a eso también, le está haciendo falta un debate aquí, y probablemente haya que hacerlo, para seguir demostrando, en manos de qué calibre de personaje estuvo la Fiscalía General de la República. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente. Senadores. Con el Senador Barreras, son más las veces que he tenido desencuentros que encuentros, recientemente incluso, tuvimos contradicciones electorales regionales, en el Acto Legislativo que se va a debatir a continuación, se lo dije ahí, sentí que hizo *bullying*, cuando defendí yo una posición constitucional, y él, lo repito, porque se lo dije, ya sin argumentos constitucionales, me planteó un debate político como si estuviera traicionando

unos principios que siempre he defendido, que son los principios de defender una salida negociada al conflicto.

Él hizo un debate, hace unos días, cómo lo pudo hacer cualquier Senador de la República, pero los efectos que se han visto, son insospechados; me lo contó y se lo contó al país, cómo ha recibido una serie de amenazas, que incluso lo obligan a buscar un sitio en donde proteger a sus hijos por fuera del país, y eso me parece muy delicado, y me parece muy delicado que el Senado no se exprese, porque frente a un debate de control político, independientemente de la posición que uno asuma, se tiene que respetar lo que la voz del Senador diga.

Esta misma constancia, la dejaría, si quien es amenazado, es una persona que represente el espectro de derecha del país, o de izquierda o de centro, no, el problema no es el debate, en el debate a lo mejor, no nos podemos poner de acuerdo, sino, que la reacción a un debate, sea una campaña tan agresiva de desprestigio en un país donde hacer ciertas acusaciones es muy grave.

A mí me molesta, cuando alguien pide la palabra y la respuesta que le dicen a esa persona, no es que usted es un paraco, porque es que atrás de la palabra paraco, puede estar la incitación para que alguien use el arma contra alguien que supuestamente ha usado el arma, o que le digan guerrillero, o miembro de las disidencias, porque es también una invitación a ello.

Por ello, Presidente, yo no podía dejar pasar esta Plenaria, sin dejar esta constancia de solidaridad y que entendamos que cuando a un Congresista, el que sea, cualquiera de los 107 Congresistas, se les hace una amenaza por algo que ha expresado aquí adentro, dentro del marco de un debate de control político, no se está atacando al Congresista, sino a todo el Congreso. Mi solidaridad por su familia, por las amenazas que recibe y esperaría el rechazo de todos los sectores; que uno rechace esas actuaciones, no significa, que esté o no esté de acuerdo con lo expresado en el debate, porque eso queda en el fuero interno, se hace el debate público, muchos hemos hecho debates públicos, con el doctor Nieto, tuve un interesantísimo debate en un medio de comunicación, pero con el mayor respeto, le escuché sus argumentos, escuché mis argumentos, él no me convenció, evidentemente, yo tampoco lo convencí, pero el país escuchó los argumentos y al finalizar el debate nos saludamos con respeto, y el hecho de que él, haya asumido una posición distinta, no me llevaría a mí a acusarlo, ni de paramilitar, ni de guerrillero, no, simplemente defiende un criterio, y él a bien, obviamente, también con el mayor respeto no me acusa de nada distinto a tener un argumento diferente y una idea diferente. Rechazo las amenazas contra un Senador de la República y contra su familia, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mejía Mejía:

Señor Presidente, pues antes de mirar aquí y compartir unas cifras con ustedes, del periódico *Financial Times* sobre la economía colombiana, me gustaría aprovechar este momento, para decirle lo siguiente, señor Presidente, hacerle desde aquí, un llamado a la Corte Suprema de Justicia, para que rápidamente nombre los magistrados que hacen falta, y pueda el señor Presidente de la República enviar la terna para que se elija Fiscal General de la Nación. Es muy importante que los colombianos sepan, que las bases fundamentales de este Gobierno, que son legalidad, emprendimiento y equidad, esa legalidad, en la lucha contra la corrupción, contra el crimen en este país, pues la política criminal, se lleva, se ajusta, se pone en práctica desde la Fiscalía General de la Nación, y no puede seguir ese organismo, que es el eje fundamental de la política criminal seguir acéfalo o en interinidad, allí debe llegar alguien de esa terna del señor Presidente de la República. Un llamado a la Corte Suprema.

Para quienes están invitando a incendiar este país con una sarta de mentiras, sobre reformas que no existen, y que se las inventan para disociar, y para llamar a que esos vientos de incendio que soplan en América Latina lleguen también a Colombia, permítame señor Presidente, rápidamente, compartir unas cifras del 10 de noviembre de *Financial Times*, sobre la economía colombiana, que es también resultado, de una muy buena gestión de la Hacienda Pública del Presidente Iván Duque.

Señor Presidente. Según este análisis, Colombia se sube a la ola de inversión extranjera directa, gracias a la recuperación de la economía, se destaca la diversificación del petróleo, gracias a mayores inversiones en sectores diferentes a los hidrocarburos, como turismo, tecnología, inmobiliaria y farmacéutica. 165 proyectos nuevos de inversión, por 4.8 billones en el país, por parte de nuevas empresas extranjeras en Bogotá; se invierte más de un billón de pesos, que se suman a 4.3 billones, que representa la construcción del metro de Bogotá.

El Fondo Monetario proyecta un crecimiento de 3,4% este año, el ritmo más alto en las grandes economías de América Latina; el Banco Mundial pronostica, crecimiento de 3,5 alentado por las Reformas Fiscales que ha implementado el Gobierno del Presidente Iván Duque, al reducir la tasa impositiva corporativa del IVA, sobre las importaciones de bienes de capital, y gracias, a los incentivos para las industrias creativas y para las inversiones de ciencia, tecnología, inversión y agricultura; todas las grandes agencias internacionales de calificación han mantenido el grado de inversión del país.

Otras cifras muy importantes, el índice de factibilidad para hacer negocios, refleja que Colombia es la tercera economía, que registra este índice. Registra 42 millones de visitas turísticas al año; renta petrolera, creció al 35%, las compañías petroleras le giraron al Estado 21.7 billones de pesos, 15 recibe el Gobierno y el 30 a regalías regionales; las

ganancias de Ecopetrol, llegaron a 11.56 billones, de los cuales, 9 giraron a accionistas y 8 le corresponden a la Nación; el Banco de la República dará utilidades, por 8 billones este año. Entrarían 10 billones nuevos a las arcas de la Nación, por lo cual el Ministerio de Hacienda ha descartado de plano, vender acciones de compañías importantes del Estado. La austeridad, y con esto terminó Presidente, que ya anuncio, una merma este año, de 3 billones de pesos, que no es ni más, ni menos, la mermelada que se le ha quitado a la corrupción de la politiquería, y que tantos, se han unido a esas marchas de protesta...

3 billones de pesos en reducción de gastos de funcionamiento, que no es, ni más, ni menos, que gastos en mermelada, que eso tiene a muchos inconformes. Que también, está incitando a esas marchas del 21, precisamente, porque el Presidente Iván Duque, le cumplió al país, acabando con esa mermelada, que es tóxica, corrupta. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Palabras del honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba, quien deja una constancia:

Muchas gracias señor Presidente. Primero, expresar, antes de entrar en materia, pues la solidaridad por parte, por parte del partido Alianza Verde con el Senador Roy Barreras, tuvimos la oportunidad de, en el caso personal, de hablar con él y yo conozco de primera mano, lo que es tenerse que ir del país, por situaciones que son ajenas a uno.

Vamos a hablar de un tema que no es tan polarizante, señor Presidente, un tema más, pero que también es muy importante, y que tiene que ver con problemas que tenemos que resolver en el día a día, y es que hoy, es el Día Mundial contra la Obesidad, y básicamente, la OMS dice que, la obesidad cobra aproximadamente 3'000.000 de vidas de personas obesas en el mundo, al año. En Colombia, el panorama es bastante preocupante, tenemos 23'000.000 de colombianos y colombianas que se encuentran con sobrepeso, y 1 de cada 5 niños sufre de obesidad, y en informes recientes, la Organización Mundial de la Salud, se rectifica con una preocupación y propósito, que lo he venido expresando, yo, personalmente, aquí en esta Plenaria; cosas que podemos cambiar, a través de los impuestos saludables, los hábitos de alimentación y vida saludable, así como, los entornos escolares saludables, deben ser el eje principal de los sistemas de salud modernos y eficientes.

La estimación de la OMS, es que si países de América y de Europa, invierten fuertemente en estrategias para el 2025, se podrá salvar 3.7 millones de vidas. El fomento de la salud pública, en materia nutrición alimenticia, es un instrumento para garantizar derechos, el Gobierno de Iván Duque debe comprometerse con esto. Prohibido olvidar, la obesidad y el sobrepeso serían como problemática de salud pública, que le cuestan al sistema de salud, cientos de millones de pesos anualmente; en

este momento, el Gobierno Nacional, el ministro Alberto Carrasquilla y este Congreso, tienen una oportunidad de oro, señor Presidente, para subvertir esta epidemia, a través de las proposiciones, atrás de los impuestos que hemos venido proponiendo, que podrían evitar que esta obesidad se siga propagando. Muchísimas gracias señor Presidente.



JUAN LUIS CASTRO

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2019

Referencia: Constancia del Senador Juan Luis Castro sobre el Día Mundial contra la Obesidad

En la plenaria de hoy quiero hacer una reflexión con ocasión del Día Mundial Contra la Obesidad, fecha instituida por la Organización Mundial de la Salud hoy 12 de noviembre en todo el mundo. Lejos de ser una fecha de celebración, debería ser una jornada de reflexión. He procurado desde esta plenaria y desde todos los ámbitos de este Congreso abrir este debate que urge de soluciones inmediatas: según la misma OMS, la obesidad es catalogada como una epidemia que cobra la vida de aproximadamente tres millones de personas al año en el mundo.

El panorama en Colombia es todavía más preocupante: según datos del mismo Gobierno nacional, más de 23 millones de colombianos y colombianas se encuentran en sobrepeso y 1 de cada 5 niños sufre de obesidad. En informes recientes de la Organización Mundial de la Salud se ratifica una preocupación y propósito que he venido exponiendo en esta plenaria desde hace mucho tiempo: impuestos saludables, hábitos de alimentación y vida saludable, así como los entornos escolares saludables, deben ser el eje principal de los sistemas de salud modernos y eficientes. La estimación de la OMS es que, si países de América y Europa invirtieran fuertemente en estas estrategias, para el 2025 se podrían salvar 3,7 millones de vidas.

¡El fomento de la salud pública en materia nutricional y alimenticia es un instrumento para garantizar derechos! El gobierno de Iván Duque debe comprometerse con esto. Prohibido olvidar: la obesidad y el sobrepeso se erigen como problemáticas de salud pública que le cuestan al Sistema de Salud cientos de miles de millones de pesos anualmente. En este momento, el Gobierno Nacional, el Ministro Alberto Carrasquilla y este Congreso tiene una oportunidad de oro para combatir la epidemia de la obesidad. En la reforma tributaria que discutiremos en las próximas semanas, estamos en el deber de impulsar los impuestos saludables que han sido exitosos en muchos países del mundo, varios de ellos pertenecientes a la OCDE. Esta grave problemática no da espera: ojalá el Gobierno Nacional lo entienda y actúe en consecuencia.

Atentamente,

JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
Senador de la República

12 NOV 2019

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Yo quisiera informarle al Congreso, y voy a leer unos apartes de esta carta, por la implicación que tiene para la política inmediata de la política nacional en Colombia las circunstancias que aquí voy a narrar. Esta es una resolución del Consejo de Estado, a través del Magistrado ponente César Palomino Cortez, en representación de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sala Plena del Consejo de Estado, voy a leer unos apartes para dejarlo como constancia al Congreso de Colombia y a la opinión pública.

Dice así, se apertura incidente por el incumplimiento del exhorto judicial que la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado efectuó en la sentencia proferida el 15 de noviembre del 2017, dentro del proceso de la

referencia, por las razones que pasan a exponerse. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, mediante el informe de fondo adoptado en el caso seguido por Gustavo Francisco Petro Urrego, con el Estado Colombiano, formuló una serie de recomendaciones entre ellas: “3. Adecuar la legislación interna, en particular, las disposiciones de la Constitución Política y del Código Disciplinario Único que contemplan respectivamente, la facultad de destituir e inhabilitar a funcionarios de elección popular por parte de la Procuraduría General de la Nación, en el ejercicio de su potestad disciplinaria”. En virtud de tales recomendaciones, y con ocasión del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, adelantado por el señor Gustavo Francisco Petro contra la Nación, Procuraduría General de la Nación, la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, consciente de la responsabilidad internacional del Estado Colombiano en dar cumplimiento a las normas de la Convención Americana de Derechos Humanos y por los actos u omisiones, de cualesquiera de sus poderes y órganos en violación de los derechos internacionalmente consagrados, artículo 1.1 de la Convención Americana en la sentencia que puso fin a dicho proceso, consideró necesario exhortar al Gobierno Nacional, al Congreso de la República y a la Procuraduría General de la Nación, para que, en un término razonable de dos años, procedieran a responder ante dicho sistema de evaluar y adoptar las medidas que fueran pertinentes, en orden a armonizar el derecho interno con el convencional y a poner en plena vigencia los preceptos normativos contenidos en el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

En atención a lo anterior, el 5 de octubre del 2018, el Magistrado ponente de la decisión, ofició al Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Presidente del Congreso de la República, para que se sirvieran informar qué medidas se habían adoptado a esa fecha por parte de las autoridades, a quienes, la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo dirigió el exhorto de la sentencia del 15 de noviembre del 2017, particularmente, aquellas encaminadas a ajustar el régimen jurídico interno con el convencional, y poner en plena vigencia el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en lo relativo a la facultad de la Procuraduría General de la Nación, para destituir e inhabilitar servidores públicos de elección popular.

Teniendo en cuenta la anterior información, y que en ella no se informa sobre las medidas que ha tomado el Gobierno Nacional para el cumplimiento del exhorto, así como la no respuesta por parte del Presidente del Congreso de la República al requerimiento efectuado por el Magistrado ponente de la decisión, el Despacho considera, que debe darse apertura a un incidente por el incumplimiento a esta decisión judicial, ad portas de vencerse el plazo que se otorgó, para obrar de conformidad, pues como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos

Humanos. Resuelve primero, abrir incidente por incumplimiento al exhorto impartido en el numeral 6° de la sentencia proferida por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, de 15 de noviembre del 2017, en el proceso de referencia, segundo punto suspensivos, firma con César Palomino Cortez Consejero Estado.

¿Qué significa esto? La decisión de Sala Plena del Consejo de Estado en el fallo de mi caso en particular, le ordenó al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, en virtud de una decisión unánime que ya había tomado antes la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, adecuar toda la institucionalidad colombiana al artículo 23 de la Convención Americana, que es parte de nuestra Constitución, en el sentido de prohibirle a funcionarios administrativos quitar derechos políticos a funcionarios elegidos por el voto popular.

El Gobierno Nacional no ha hecho nada durante estos dos años para adecuar la legislación al tratado internacional que el Estado Colombiano firmó en 1972, pero tampoco el Congreso de la República, y por ello, han decidido, y este es el sentido de esta carta, de esta carta no, de esta decisión, abrir incidente por incumplimiento del exhorto judicial de la Sala Plena del Consejo de Estado, al Congreso, a través de su cabeza y al Gobierno Nacional, a través de la Sala de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica. Se incumplió el fallo y la orden de la sentencia judicial, pasaron dos años, ni el Gobierno de Santos, ni el Gobierno de Duque, han querido a pesar de la orden judicial adecuar esta legislación a una Convención Americana que prohíbe expresamente, que un funcionario administrativo le quite derechos políticos, a un o a una ciudadana de Colombia, que fue electa popularmente. Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncios de Proyectos de ley o de Actos legislativos que serán considerados y eventualmente votados, en la sesión Plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día martes 12 de noviembre 2019.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política.**
- **Proyecto de Ley número 06 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, por la cual**

- se modifica la Ley 878 de 2004 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 20 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 27 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares” adoptado por la 67ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra - Suiza, el 23 de junio de 1981.
 - **Proyecto de Ley número 38 de 2018 Senado**, por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 41 de 2018 Senado**, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.
 - **Proyecto de Ley número 42 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil.
 - **Proyecto de Ley número 43 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el Instituto Colombiano de las Personas Mayores (ICPM).
 - **Proyecto de Ley número 47 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas de protección para los partos múltiples, se garantiza la igualdad de derechos para el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 51 de 2018 Senado**, por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 52 de 2018 Senado**, por medio de la cual se permite el pago anticipado de créditos en las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 55 de 2018 Senado**, por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las Asociaciones Campesinas y las Asociaciones Agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la Administración Pública, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 57 de 2018 Senado**, por el cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 61 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la Región del Gran Caribe”, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.
 - **Proyecto de Ley número 62 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 263 de 2019 Senado, 065 de 2018 Cámara**, por la cual se establece primero (1º) de Agosto, día de la emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.
 - **Proyecto de Ley número 66 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Electrónico de Indicación Pública de Precios “Canasta Justa”.
 - **Proyecto de Ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara**, por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente.
 - **Proyecto de Ley número 86 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 89 de 2018 Senado**, mediante la cual se establece el retiro parcial de cesantías para la financiación de proyectos de emprendimiento familiar.
 - **Proyecto de Ley Orgánica número 95 de 2018 Senado**, por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 96 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 97 de 2018 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 109 de 2018 Senado**, por medio del cual se promueve

- y fortalece la educación y la inclusión financiera, la interoperabilidad del ecosistema financiero, se lucha a favor de la transparencia, en contra de la corrupción, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 112 de 2018 Senado**, por medio del cual se efectúan unas modificaciones a los pagos generados por concepto de derechos de registro en la línea de crédito agropecuario y rural para el sector agropecuario colombiano.
 - **Proyecto de Ley número 118 de 2018 Senado**, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.
 - **Proyecto de Ley número 130 de 2018 Senado**, por medio del cual se generan incentivos, estímulos y exenciones para promover la movilidad internacional y el retorno de estudiantes y profesionales colombianos, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 135 de 2018 Senado**, por medio del cual se ofrecen estímulos a trabajadores de la educación que operen en sitios de difícil acceso.
 - **Proyecto de Ley número 138 de 2018 Senado**, “Mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 191 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 194 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.
 - **Proyecto de Ley número 206 de 2018 Senado**, por medio de la cual se promueve la restauración y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 208 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el programa de becas para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y la formación altamente calificada en docentes de las instituciones de educación superior públicas y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 225 de 2018 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde público homenaje al Distrito Turístico, Cultural e Histórico Santa Marta en el departamento del Magdalena con motivo de la celebración de los quinientos (500) años de su fundación y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 23 de 2019 Senado, 237 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.
 - **Proyecto de Ley número 283 de 2019 Senado, 244 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el Festival Ipanoré en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 28 de 2019 Senado, 280 de 2018 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Universidad de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 237 de 2019 Senado**, por el cual se dignifica la práctica Rural (Servicio Obligatorio) en Colombia para el Personal de bacteriología, enfermería, medicina y odontología y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 240 de 2019 Senado**, por medio de la cual se otorga un porcentaje de la pensión al cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.
 - **Proyecto de Ley número 242 de 2019 Senado**, por medio de la cual se rinde homenaje a los héroes llaneros de la independencia y a la memoria de Juan Nepomuceno Moreno como prócer de la gesta Libertadora.
 - **Proyecto de Ley número 246 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 101 del Decreto 1213 de 1990 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 39 de 2019 Senado**, por medio del cual se desarrolla el Tratamiento Penal Diferenciado para Pequeños Agricultores y Agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el Artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.
 - **Proyecto de Ley número 62 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 68 de 2019 Senado**, por medio del cual la Nación vincula

al municipio de Tenerife a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora.

- **Proyecto de Ley número 85 de 2019 Senado**, por medio del cual exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la Nación como benefactores del desarrollo cultural, económico y social en el Departamento de Boyacá.
- **Proyecto de Ley número 138 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de inversiones sobre el establecimiento de una Representación Regional del Banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia” adoptado en Bogotá, D. C., el 22 de julio de 2019.
- **Proyecto de Ley número 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba “Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los servicios aéreos regulares”, suscrito en Bogotá, el 3 de agosto de 2016.

También, se hace el siguiente anuncio, para la sesión de Congreso Pleno de mañana, está citado previamente para elección de Magistrado del Consejo Nacional Electoral, y sesión plenaria para votación de la Moción de Censura contra el doctor Guillermo Botero, en su calidad de Ministro de Defensa.

Están hechos los anuncios correspondientes señor Presidente.

Presidente discúlpeme, hay también, una solicitud que me permito leer por instrucción del Vicepresidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada para la sesión informal en Santander de Quilichao.

Esta proposición fue aprobada la sesión pasada, pero verbalmente, no estaba escrita, entonces hay que formalizarla, porque implica gastos.

Dice: Ante la grave crisis humanitaria que se vive en el Norte del Cauca, la Plenaria del Senado de la República, se convoca para realizar una Sesión Especial, el martes 19 de noviembre, a realizarse en el departamento del Cauca, municipio de Santander de Quilichao, con el fin de esbozar una estrategia institucional, integral, que dé soluciones para que cese la violencia en la región.

Cítese en esta Sesión Especial a la Ministra del Interior, invítese además al Procurador y al Defensor del Pueblo, invítese a la Sesión Especial a la misión de la OEA, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos, al Embajador de Canadá y otras entidades nacionales

e internacionales interesadas, y trae un proyecto de orden del día y la firma de quienes la propusieron, fue aprobada la sesión pasada. Ya está formalizada Presidente y no hay más.

PLENARIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
Martes 05 de noviembre de 2019

PROPOSICIÓN

Ante la grave crisis humanitaria que se vive en el Norte del Cauca, la Plenaria del Senado de la República se convoca para realizar una Sesión Especial el martes 19 de noviembre de 2019, a realizarse en el departamento del Cauca, municipio de Santander de Quilichao, con el fin de esbozar una estrategia institucional integral que dé soluciones para que cese la violencia en la región.

Cítese a esta sesión especial a la Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez. Invítese además al Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo y al Defensor del Pueblo, Carlos Negret.

Invítese a la sesión especial a la MAPP – OEA, al Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Alberto Brunori, al señor Embajador de Canadá, Marcel Lebleu y otras entidades nacionales e internacionales interesadas

Apruébese el siguiente Orden del Día para esta sesión especial:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión especial sobre la Crisis Humanitaria en el Departamento del Cauca

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Santander de Quilichao – Cauca

- I
LLAMADO A LISTA
- II
Intervenciones comunidades afectadas
- III
Intervención de la Ministra del Interior
- IV
Intervención Procurador General de la Nación
- V
Intervención Defensor del Pueblo
- VI
Intervenciones de los Congresistas
- VIII
Proposiciones y varios

De las y los congresistas,



 FELICIANO URIBE
 Alexander López Maya
 Lina D. Escobar
 G. García R. / G. García R.
 Bolívar
 Roy Botero
 Juan Carlos Rodríguez
 Edgardo Díaz
 Dolly
 R. Villalobos

CONTEXTO PARA LA SOLICITUD DE SESIÓN ESPECIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Según datos de la Consejería de Derechos Humanos de la Organización Nacional Indígena del Cauca – ONIC, desde la firma del Acuerdo de Paz [noviembre de 2016], han sido asesinados 192 indígenas en todo el país; de estos hechos, 130 han sucedido desde la posesión del nuevo gobierno [07 de agosto de 2018]. Estos lamentables registros incluyen la masacre sucedida el pasado martes 29 de octubre, en el Resguardo de Tacueyó (Toribio), en la que fueron asesinados cuatro (4) guardias indígenas y la Neji Wexs [autoridad] del Resguardo, Cristina Bautista.

La creciente violencia en el departamento no solamente ha sido denunciada por las autoridades indígenas y los pobladores de la región, sino por la Defensoría del Pueblo a través de distintas alertas tempranas emitidas entre abril y agosto del presente año, advirtiendo, entre otros, el aumento de riesgos con ocasión de la campaña electoral. Aun así, se cuenta también el cruel asesinato de la candidata a la alcaldía de Suarez, Karina García, ocurrido el 01 de septiembre.

Anterior a este hecho, a finales de agosto, y en menos de una semana, habían sido asesinados cinco (5) guardias indígenas en los municipios de Toribio y Caloto. La Comisión Paz sesionó en este municipio el día 14 de agosto, allí se propuso realizar un Debate de Control Político en la Comisión Primera del Senado de la República, para exigir salidas no militares a la situación de violencia. Este debate se llevó a cabo el 04 de septiembre, no obstante, pasados ya dos meses, seguimos contando muertos.

El departamento del Cauca ha sido el epicentro de este ciclo de violencia en donde se han cometido, además de masacres, amenazas, atentados y hostigamientos, entre otros. Según el área de Derechos humanos del Tejido por la Defensa de la Vida y los DDHH de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca – ACIN, hasta el 15 de octubre de 2019 han ocurrido 57 asesinatos en territorios indígenas, 32 de las víctimas, pertenecientes a comunidades indígenas: 10 guardias indígenas, un líder presidente de JAC, dos autoridades (ambas de Tacueyó), una excoordinadora local del programa mujer, y un integrante del Movimiento Juvenil Álvaro Ulcue Chocue.

En el monitoreo de riesgos por amenazas se registran en 2019: Setenta y nueve (74) amenazas reportadas, de las cuales cuarenta y ocho (48) han sido mediante panfletos, trece (13) casos de mensajes de texto, dos (2) llamadas telefónicas, seis (6) amenazas directas o personales, cuatro (4) indirectas y una (1) mediante grafitis.

También es de anotar que hay sobrevivientes de ocho (8) atentados, dos (2) en los que se utilizaron granadas o artefactos explosivos dirigidos contra la guardia indígena; los últimos sucedidos el 25 de julio de 2019 (colectivo) y el 02 de octubre de 2019, el atentado en contra de Albeiro Camayo, en el resguardo las Delicias.

Desde página 875 a 901

LEY y EXT. 3716.

Embajador de Uruguay

Embajador de Bolivia y Holanda
Noruega Suecia

Minsalud

Agricultura, vivienda, trabajo, Defensoría

Departamento

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, queridos Senadores, este proyecto que ustedes ya acompañaron en la votación del primer debate, lo que busca es algo que los colombianos del común quieren, y es que, los delitos que se cometen contra los niños en materia sexual, no terminen teniendo justicias distintas, a las penas del Código Penal, que impiden las rebajas de penas, que impiden los tratamientos diferenciales.

Lo primero que quiero decir, este proyecto no afecta en absolutamente nada la Jurisdicción Especial de Paz, ni a las FARC, porque cualquiera que haya estudiado derecho sabe, que las normas rigen hacia adelante, y solamente, podrían regir hacia atrás en materia penal, cuando sus efectos son favorables a los sujetos procesados; caso que evidentemente no tiene esta norma, el principio que establece el debido proceso, deja muy claro, que todos estos procesos regirán hacia adelante.

¿Qué es lo que busca esta norma? Primero, que todos los delitos sexuales que sean cometidos contra menores de edad, no puedan ir a ninguna jurisdicción distinta, sino a aquella ordinaria, dónde este Congreso ha aprobado penas muy severas por los delitos sexuales contra los menores. Esta, ya es su segunda vuelta y es su último debate, básicamente, dice que los niños, niñas y adolescentes y quienes perpetúan delitos sexuales en su contra, estarán sometidos a la Jurisdicción Ordinaria, y serán juzgados conforme a las normas contenidas en el Código de Procedimiento Penal.

Yo quisiera decirles que, esto por supuesto no toca, ni el proceso de La Habana, ni ningún proceso anterior, pero sí significa, y esperamos que así sea, una modificación para cualquier negociación que en el futuro se tenga con grupos ilegales. Si por ejemplo, el ELN decidiera negociar con el Gobierno, este o cualquier en el futuro, tendría que hacerlo bajo la consideración de que, tendrán que pagar cárcel por los delitos sexuales que hayan cometido contra los niños; porque aquí, hay una petición de principio, con el Senador Lara en la Comisión Primera, decía, pero obviamente no van a aceptar eso, pero entonces, queridos Senadores, ¿cuándo es que Colombia va a decir que los niños son sagrados, que los niños son intocables, que los niños no pueden ser susceptibles de abusos sexuales, por ninguna causa, y tampoco por causas políticas?, bajo ninguna circunstancia, este país puede volver a cometer el error, de considerar que los delitos sexuales contra los menores tienen alguna connotación, que los vincule a los delitos políticos.

Los delitos contra los menores, tienen que ser sancionados, con toda contundencia, para que en el futuro ningún grupo alzado en armas, ningún grupo criminal, pretenda que las negociaciones, van a exculparlos de las violaciones a los niños colombianos. Esto es muy importante, porque, y, quiero dejarlo muy claro, lo que se va a garantizar es que, en el futuro ninguna negociación pueda otorgar ni impunidad, ni tratos diferenciados, ni justicias transicionales, a quienes cometen delitos sexuales contra los menores.

Esta fue, precisamente, la voluntad del Congreso de la República, durante los Acuerdos de La Habana, Senadora Maritza, usted recordará, que las mayorías en Senado y Cámara, votaron para que fuera las justicias ordinarias, las que atendieran los delitos sexuales que se habían cometido contra los niños por las FARC, fue una decisión de la Corte Constitucional, la que consideró, que tales conductas debían ir a la JEP. Este proyecto, no está en contravía con una decisión ya tomada de la Corte Constitucional; pero sí está buscando que, para el futuro quede absolutamente blindada esa posibilidad y que todos los delitos, toda la violencia sexual que se cometa contra los menores de edad, sea sancionada con toda contundencia, por la Justicia Ordinaria con las penas que hemos establecido en este Congreso, que no admiten ni rebajas, ni admiten tampoco modificaciones de justicias distintas a pagar con cárcel los delitos sexuales contra los menores.

Creo, señores Congresistas, que este es el proyecto que representa la voluntad del Congreso, que representa lo que hemos venido defendiendo y el Senador Velasco, escribió un párrafo adicional, donde se dice claramente que, los anteriores términos, los de este proyecto, quedarán sometidos a los artículos constitucionales que rigen el debido proceso, y, por lo tanto, queda claro, que no serán retroactivos y que no afectan para nada, ni la Jurisdicción de Paz, ni el Acuerdo de La Habana. Muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de acto legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias Presidente. Yo solamente quisiera, que Paloma nos dijera dónde está expresamente que no es retroactivo, si usted me quiere leer la partecita, si es tan amable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente. Senadora la vigencia del artículo específicamente dice: “El presente

Acto Legislativo rige a partir de la fecha de la promulgación, sin perjuicio de los principios dispuestos en el artículo 29 de la Constitución”. El artículo 29 dice lo siguiente, Senadora: “Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente”. Leyes preexistentes al acto que se le imputa, esta Ley no existía en el momento en que se genera la violencia sexual, y, por lo tanto, no sería aplicable. Es totalmente claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

¿Me permite Presidente hacer en esta moción, 2 comentarios breves y precisos sobre el proyecto? Primero, en la legislatura anterior, traía un párrafo, en el cual expresamente se decía, que no podía tener vigencia retroactiva, se eliminó, yo creo que fue más una señal política y valorativa, que jurídica, porque ante la sentencia de la Corte Constitucional que ya juzgó esos delitos hacia atrás, en el caso de las FARC, no hay la posibilidad de que esto tenga aplicación retroactiva; pero, ahora no solamente, no trajeron el tema, sino que quedó dos veces reforzado. Se dice que la vigencia es solamente hacia adelante, y, además, se le refuerza con el artículo constitucional hacia atrás.

Dado que la Corte Constitucional, dijo claramente, que esos delitos hacían parte del conflicto, que se tenían que juzgar con la Jurisdicción Especial de Paz, y que se les tenía que aplicar las normas de sanciones alternativas, cualquier cosa que se diga atrás, hacia atrás aquí, no es aplicable ante esa sentencia; pero yo sí creo, que como se aprobó en la primera vuelta, por lo menos se hacía un acuerdo político sobre el tema de valores, que unos pueden pensar de una manera, otros podemos pensar de otra manera. Yo preguntaría, si no es posible, ¿votarlo, señor Presidente, como se aprobó en los primeros cuatro proyectos?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente. Muy pertinente la pregunta del doctor Álvaro Uribe, ¿cuál es la razón para que en este texto no se traiga el párrafo que aprobamos en la Comisión Primera, en el tercer debate? Nunca ha habido, doctor Uribe, una explicación para haber eliminado el párrafo, que era un acuerdo político, como bien usted lo dice, para evitar suspicacias, para evitar dudas, sobre todo para evitar incertidumbre para quienes se han sometido a la Jurisdicción Especial de Paz.

Así lo interpretamos en la Comisión Primera en ese tercer debate, así lo aprobamos y así lo peleamos en la Plenaria en el cuarto debate, porque, desafortunadamente, doctor Uribe, el Ponente en ese entonces, el doctor Santiago, eliminó lo aprobado en la Comisión Primera y le trajo a la Plenaria otro texto, es decir, un texto que eliminó totalmente el acuerdo político al que habíamos llegado, y yo

espero ser el vocero de mi partido, doctor Uribe, para pronunciarme a propósito del tema. Pero es pertinente su pregunta, en el inicio del debate, porque finalmente nos va a permitir, esclarecer cuál es la razón para eliminar el párrafo, que como usted bien lo dice, consistía en un acuerdo político para evitar contratiempos en el transcurso de debates del proyecto. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias Presidente. Mire, efectivamente el proyecto como lo había presentado el Gobierno, era eliminar, como lo dijo nuestra ponente, en el futuro la posibilidad de que grupos armados al margen de la Ley, violentaron sexualmente a menores y tuviesen cualquier tipo de trato penal diferenciado, como lo tienen hoy en la JEP, por un delito tan execrable y tan odioso como el de violentar sexualmente a niños que nada tienen que ver con el conflicto armado. Así venía el proyecto.

En la Comisión Primera se incluyó un párrafo diciendo que este proyecto no podría afectar disposiciones de negociaciones de paz con anterioridad; en ese momento, como ponente en la Comisión, dije y sostuve que era innecesario, que era inocuo y que no era pertinente poner esa claridad, toda vez que la Constitución en el artículo 29 tiene los principios de no retroactividad y favorabilidad penal; sin embargo, algunos Senadores dijeron en la Comisión Primera que para aprobarlo lo tenían que hacer, y yo me reservé, para que en la Plenaria, fuera la Plenaria la máxima autoridad del Senado la que decidiera, como finalmente decidí, que era absolutamente innecesario ponerle un colgandajo a la Constitución, poniendo un párrafo que era reiterativo sobre principios constitucionales que ya estaban allí consagrados. De manera que, por eso, de manera sabia, a mi entender, la Plenaria del Senado, en su totalidad y con mayorías, decidió retirar ese párrafo.

Ahora en la Comisión Primera se decidió nuevamente discutir el tema y se llegó a esa redacción que dice lo que ya la Constitución dice y que ya sabemos, y es que se debe aplicar el artículo 29, que son principios universales del derecho. Si usted me pregunta a mí, esa redacción también sobra, porque la Constitución ya lo dice, y en el artículo 29 ya está. Sin embargo, quería hacer la claridad, porque varias veces se ha utilizado mi nombre para decir que se violentó un acuerdo, lo cual no corresponde con la realidad y nosotros seguimos defendiendo el interés superior de los menores de edad, para que se proteja de la violencia sexual de quienes utilizan el arma política para violentarlos sexualmente, como lamentablemente ha venido pasando en el país. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente. Yo quisiera referirme a este proyecto, supongo que ya está abierta la discusión del

mismo, yo quisiera hacer unas observaciones, este proyecto es a todas luces un proyecto de populismo legislativo, además que parte de una concepción, en mi parecer, inadecuada de la Constitución, y es que a través de ella se pretenden mandar mensajes como si la Constitución que consagra normas o máximas sobre la organización general del Estado y los derechos fundamentales de las personas se dedicara a moralizar o a enviar máximas o enviar mensajes de advertencia a una sociedad o a mandar mensajes preventivos en una sociedad; yo creo que, aquí hay una concepción errada y equivocada del rol que cumple una Constitución Política.

Y, en segundo lugar, pues, obviamente, estos son los típicos proyectos que acuden más al corazón de la gente y no a la razón de la gente, lo que hace que los congresos voten de manera impulsiva, en virtud del, algo que podríamos llamar, como el macartismo de las buenas causas, el que no vote por un proyecto de esta naturaleza casi que estaría avalando los más atroces delitos sexuales contra menores de edad. Pero esto, en realidad, es un proyecto inane y absolutamente irrelevante para lo que necesita el país en este momento, y desgasta completamente el tiempo del Congreso de la República, cuando nosotros deberíamos estar enfrentando los problemas de desempleo, de mala calidad en la educación, de mala calidad en el transporte público, que es lo que está motivando un gran paro nacional este 21, y no volviendo sobre estos temas que lo que buscan es quedar bien, yo no sé con qué, en lugar de estar resolviendo los problemas materiales de los colombianos, lo que requiere urgente solución.

Yo decía que este es un proyecto inane, porque esto es un proyecto hecho para eventuales futuras negociaciones de paz que no están cerca de concretarse de ninguna naturaleza, o es que ¿ustedes creen que hay posibilidades de iniciar un diálogo con el ELN en este momento? No hay posibilidad alguna, porque prácticamente se cerró la puerta en la ley de orden público, y en segundo lugar, porque no existen las condiciones políticas para hacerlo; el ELN opera aquí como una guerrilla y en Venezuela como un grupo paramilitar, no tienen el más mínimo incentivo en este momento de lograr o de llegar a una negociación. Se están enriqueciendo a manos llenas en el arco minero, y nosotros gastamos el tiempo del Congreso de la República en un proyecto que yo no sé, francamente, qué finalidad práctica va a cumplir por lo pronto.

Por otro lado, considero, también, que este es un proyecto que no tiene en cuenta la realidad o las diferentes realidades que se viven en este país, a ver, yo no sé si es que aquí en el Congreso de la República nadie ha ido al campo profundo en Colombia, y no me refiero a ir a las fincas de la sabana de Bogotá, a Subachoque, El Rosal o en las conurbaciones de nuestras ciudades, o es que aquí nadie ha ido a la Colombia profunda, o nadie representa el Yarí, nadie representa al Ariari, nadie reconoce y nadie representa la situación que existe en muchas zonas del país, en donde los campesinos, prácticamente

siguen viviendo en las mismas condiciones morales, sociales, económicas y materiales de la época de la colonia, explotando el campo como la época de la colonia, situación o zonas a donde no llegan los servicios públicos, no llega la electrificación, y donde el colegio a duras penas ofrece alternativas hasta los 14 años.

¿Qué viene para un joven campesino en San Vicente del Caguán –como los que resultaron muertos en el bombardeo que ha sido objeto del debate aquí en el Congreso de la República–, después de los 14 años? ¿Qué hace un muchacho en el Casanare profundo a partir de los 14 años? Empezar su vida, las muchachas a los 14 años se casan y los muchachos empiezan a trabajar en las fincas a partir de los 14 años, se vuelven mayordomos de fincas a los 14 años y ese es su sueño y su realización, y la única alternativa real que puede encontrar un muchacho en estas zonas rurales del país. La otra es emplearse en un grupo irregular, sin distinción, el que opere en la zona, guerrilla, paramilitar, bacrim, GAO, como lo queramos llamar, y son personas o jóvenes que empiezan su vida material, profesional y sexual, obviamente a los 14 años, o es que nadie ha ido a una finca y se ha encontrado con muchachos casados a los 16 años con la niña de 14 años, es una realidad que estamos viviendo, y que no vamos a transformar con esta ley.

Obviamente, podemos indignarnos y acudir a la indignación, acudir al corazón, a la estigmatización o al macartismo moral, pero esta es una realidad que existe, y existe tanto, que acaban de bombardear a... <sin audio>

Gracias Presidente, un acto legislativo, yo quisiera que tuviéramos pleno debate. Por otro lado, señor Presidente, es absolutamente torpe anticiparnos a una eventual negociación en no sé, en unos años, ¿qué nos indica a nosotros o que nos permita advertir, desde ya, que, en 5 años, de pronto, los que hoy acuden de manera ciega y despiadada a las armas, no entren en razón y ofrezcan desmovilizarse? Pero qué hacen si se encuentran con este obstáculo, absolutamente insalvable, que nosotros, con el que pretendimos amarrar a generaciones futuras y les hicimos absolutamente imposible cualquier diálogo.

Y, por último, dissociar el delito sexual de la guerra, es no entender la guerra; la guerra no es una justa entre dos caballeros, no es esa visión romántica entre dos lados que se enfrentan de manera limpia; la guerra es la peor atrocidad y perversión en la que puede caer el hombre, y en la que se cometen los peores y más atroces crímenes, lamentablemente, porque por eso es la guerra, es el estado de degeneración absoluta del hombre en su consideración moral, por eso se cierran los conflictos así, y no se pueden dissociar unos conflictos o unas guerras de otras. Yo no entiendo la lógica de este proyecto, y, por último, la Constitución, francamente, no cumple la función aquí, de mandar mensajes de moralización en una sociedad, es una norma que consagra

máximas de organización de una sociedad y lo que busca justamente es vivir y garantizar que se pueda convivir en paz. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Bueno, yo también vengo de la Comisión Primera y tendría que repetir algunos argumentos, ¿quién dijo que el abuso sexual de niños y niñas puede mitigarse a través de la justicia ordinaria?, porque se llama justicia ordinaria, ¿mágicamente los niños y las niñas quedan protegidos? Eso es una mentira, porque cualquiera que examine las estadísticas de impunidad se dará cuenta de que el abuso sexual sobre la niñez tiene una impunidad en la justicia ordinaria del 98%; en cambio, no existe esa impunidad en la justicia especial, que es la que ha construido el Congreso de Colombia y el país, en el caso específico del conflicto armado.

Lo que nos está diciendo este proyecto de ley, es que unos casos, que efectivamente sí han podido ser investigados, porque en la justicia especial existe la obligatoriedad de la confesión para recibir beneficios jurídicos, que unos casos de violencia sexual sobre la niñez tendrían impunidad absoluta en la justicia ordinaria, porque en la justicia ordinaria no existe ni la capacidad del Estado para esclarecer la verdad, ni la obligatoriedad de la confesión. Los depredadores sexuales que han existido en el conflicto armado de Colombia, miembros del paramilitarismo como el señor Giraldo, al cual se le acusa de 200 violaciones sobre niñas menores de edad, o miembros del Ejército, o miembros de la guerrilla, han sido condenados o investigados gracias a que confiesan, si no confesasen, prácticamente, no serían procesados; y confiesan porque es obligatorio en la justicia especial, llámese paz. ¿Cómo es que se llama la de los paramilitares? Justicia y Paz, que es una ley creada por este Congreso de la República, hace ya varios gobiernos, para exclusivamente los paramilitares, en donde no se habló de sacar el delito sexual sobre la primera infancia o sobre la niñez en general, de excluirla del marco de esa justicia transicional, y gracias a eso el señor Giraldo, depredador sexual de la Sierra Nevada, está hoy condenado; o la Justicia Especial para la Paz, en el caso del último proceso de paz.

¿Cuál es la razón lógica, entonces, para extirpar un mecanismo, que al menos, genera justicia y trasladar los delitos y los procesos a una justicia que jamás ha garantizado justicia? ¿Un mensaje?, ¿Eso es un mensaje? El mensaje es al revés, lo que le están diciendo a los depredadores sexuales que hoy hay, dentro de los actores de la violencia, es que van a quedar en la impunidad, es un mensaje torvo, al revés, confuso; le están diciendo, primero, que no va a haber más procesos de paz, lo cual es obvio en este Gobierno; segundo, que no tienen que confesar los delitos si se trata de abuso sexual sobre la niñez, y tercero, que eso pasará a la justicia ordinaria, es

decir, a la justicia que ha garantizado que el 97% de los casos denunciados se quedan en la impunidad, es decir, que van a ser impunes cuando violan un niño o una niña, gracias al ejercicio de sus armas. ¿Ese es el mensaje del Congreso de la República?

Cuando a este proyecto, con esas debilidades que ya tiene que no, es más, sino la expresión de un fanatismo ideológico, por decir que los procesos de paz son malos, en general, se le añadió el párrafo que aquí se menciona, es decir, bueno, pues si quieren dar ese mensaje torvo, oscuro, confuso y plasmarlo en la Constitución del 91 de esa manera tan confusa, se les pidió bueno, pero no afecten los procesos en donde ya hay investigaciones, donde ya hay confesiones, es decir, la retroactividad, y efectivamente se llegó al acuerdo con el Senador Valencia, para que eso se trajese al segundo debate en la Plenaria del Senado, y lo negó, dañó el acuerdo político, lo infringió.

La pregunta que uno se hace es, ¿por qué esa reticencia a escribir en el texto que ustedes tienen en discusión, la palabra que no haya retroactividad? Y se niega una y otra vez y lo esconden e infringen los acuerdos políticos para que eso sea así. ¿Por qué? Genera una sospecha, y es que la composición de la Corte Constitucional puede variar, es que la doctrina de la Corte Constitucional puede ser cambiada, es que esto puede ser utilizado bajo otra correlación de fuerzas de la Corte Constitucional, para destruir lo hecho. Y yo no quiero ser cómplice y ni coparticipe de que se destruya la poca paz que se ha construido, la poca justicia que se ha hecho alrededor de la depredación sexual o abuso sexual sobre la niñez y sobre la mujer dentro del conflicto armado. Por eso voté en contra en la Comisión, ahora recién y vuelvo a votar en contra en esta plenaria de Senado. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias, sí, no, hacer unas claridades, lo primero es que el Senador que me antecedió dice que la Ley de Justicia y Paz solo benefició paramilitares, quiero contarle al Senador que se acogieron en ese momento 35 mil paramilitares y 15 mil guerrilleros entre guerrilleros de las FARC y el ELN; pero que además, las condiciones para acogerse a la pena alternativa, es decir, sí había pena privativa de la libertad para los violadores de menores como el señor Giraldo y otros que cometieron delitos sexuales contra los menores de edad, era contar la verdad, entregar los bienes para la reparación, devolver los menores que habían estado en los grupos paramilitares, y solo si cumplían con todos los requisitos de justicia y paz, se les daría una pena alternativa de 8 años, y ninguno de ellos está participando en política.

Pero, además, me parece muy grave la denuncia que hace el Senador que me antecedió, porque da a entender que hay una fuerza política en la Corte

Constitucional que hoy tiene una mayoría, y que podría cambiar, cuando básicamente se supone que lo que están haciendo o deberían estar haciendo es interpretar las normas y los actos legislativos a la luz de la Constitución y de lo que se hace acá.

De manera que a mí me parece muy delicado primero que se le mienta al país, segundo que se siga hablando sobre un acuerdo que, además, desconoce los principios universales del derecho, de no retroactividad y favorabilidad, pero que, además, se haga una acusación tan grave a la Corte Constitucional, como la que se acaba de hacer. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente, yo sí quiero hacer una defensa de este proyecto, porque yo no me considero ni enemiga de la paz ni obsesionada con estos temas, ni atravesarme en nada, al contrario, no hay una sola norma que yo no haya votado y disfruto en mi región buena parte de esa paz que se logró.

Pero si este Congreso tiene buena memoria, recordarán que el 2017 cuando discutimos la JEP, este fue un punto, un punto de una discusión muy profunda, y yo presenté un artículo que recibió el apoyo de todas las bancadas, todas, desde el Polo Democrático, Partido Verde, Centro Democrático por supuesto, iniciativa de la U que nos unió en ese momento, una consideración muy sencilla que es lo que hoy quiero recordarle a esta Plenaria; teníamos claro que este tipo de delitos, estamos hablando de abuso sexual contra menores de edad, de ninguna manera podía considerarse que guardaba algún tipo de conexidad o de relación con el conflicto.

Y les quiero recordar que esto fue aprobado por unanimidad en Senado y en Cámara, sin embargo, al año siguiente, en el 2018, pasó a la Corte Constitucional la revisión de todo el texto aprobado de la JEP, por su condición de ley estatutaria, la Corte Constitucional respecto de este artículo, que era el 146, así quedó en la numeración de la JEP, nos dijo cosas muy importantes y declaró la inexecutable, pero no porque nos hubiéramos equivocado en el contenido, porque no tuviéramos la razón, la Corte Constitucional en la Sentencia C-080 dijo expresamente que era una norma importantísima, que era un artículo que coincidía plenamente con el espíritu de la Constitución, porque era hacer efectivo el principio de prevalencia de los derechos de los menores; pero que no podía avalarlo porque ya había un acuerdo, porque ya existe un acto legislativo que cobijaba ese acuerdo y que no se podía echar para atrás lo que ya se había construido.

Lo entendimos, lo entendimos sin coincidir con ese criterio, lo que diga la Corte es sagrado y así lo entendimos, pero no fue una decisión pacífica tampoco, tuvo tres aclaraciones de votos, tres Magistrados tuvieron que explicar de qué manera lograron hacer esa relación entre ese tipo de delitos

con el conflicto, y hubo un salvamento de voto, un salvamento de voto que yo quiero leer brevemente una parte pertinente, donde simplemente dice que la sentencia inició su análisis preguntándose y este tipo de delitos pueden calificarse como conductas asociadas al conflicto, sin duda, la competencia de la jurisdicción especial para la paz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Acto Legislativo 01 de 2017, está referida a los delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado. Y el final que dice el salvamento de voto: parecería lógico inferir que la violencia sexual contra menores de edad no es un delito amparado por los beneficios de la justicia transicional, porque no se relaciona con el conflicto.

Entonces, que yo que coincido casi siempre con el Senador Lara en el (cortan sonido) en esto hemos tenido diferencias y vuelvo a insistir en que no puedo compartir lo que acaba de mencionar; claro que es importante, por supuesto, que es fundamental, porque le resta legitimidad; porque le resta piso constitucional desconocer que hay un principio que es transversal a toda la Constitución y es la prevalencia de los derechos de los menores, y si vamos hablar de impunidad, por supuesto que hoy la justicia ordinaria no garantiza de ninguna manera que estos delitos atroces efectivamente reciban una sanción, pero la solución no puede ser dejar, entonces, penas de tres, dos, cuatro años, cuando necesitamos es enviar el mensaje claro que estamos todos unidos para que nunca más se pueda beneficiar, porque esto ya lo había decidido además el Congreso en la Ley de Infancia y Adolescencia.

Entonces, yo con respeto les pido a todos los Congresistas que en la defensa de nuestras ideologías, nuestras creencias, nuestras prioridades, no olvidemos de que al final estamos discutiendo si enviamos ese mensaje de apoyo frente a cualquier otra situación, así sea tan importante como un acuerdo de paz, que siempre tenemos en primer lugar los derechos de los menores. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Bitervo Palchucan Chingal:

Gracias señor Presidente, yo quiero de forma explícita decirle que la Jurisdicción Especial Indígena, contemplada en el artículo 246 de la Constitución, según cual los pueblos indígenas ejercen funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, esto siempre y cuando no estén en contra de la Constitución y la ley. Quiero decir con esto que nosotros presentamos una proposición para que la jurisdicción especial indígena no quede excluida de este acto legislativo, puesto que, así como está presentado, la Jurisdicción Especial Indígena no está siendo tenida en cuenta, sabiendo que frente a nuestras organizaciones

indígenas se debía de informarles, se debía pedir la consulta previa.

Además quiero manifestar, señor Presidente y señores Senadores, que nosotros ejercemos en nuestros territorios una autoridad y los delitos que se comentan dentro de los territorios indígenas el artículo 246 de la Constitución Política, faculta para que las autoridades indígenas ejerzan la autoridad, el control, la sanción y la reparación, cosa diferente a la justicia ordinaria, en donde puedo decirles que es más explícita y más veraz, más rápido, en donde se hace las sanciones a quienes cometen los delitos, en contra de los niños en este caso.

Eso quería manifestarle señor Presidente, hemos presentado la proposición, acompañado de cuatro Senadores más de la bancada de oposición y queremos que sea tenida en cuenta señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, quería hacer una aclaración con respecto a algunos de los temas que aquí se han discutido. En la Comisión Primera creo que todas las bancadas estuvimos totalmente de acuerdo de proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes de todos los depredadores sexuales, creo que en ese punto no hubo discusión, la discusión se zanjó, siempre fue en el tema de si había o no había retroactividad y, esto podían afectar los acuerdos de paz.

Esta discusión zanjó, pues, básicamente, porque en nuestro derecho hay un principio universal, que las normas en materia penal no son retroactivas; pero aun así, quienes no querían correr riesgos solicitaron que se hiciera claridad, y en esto que me preguntaba ahorita el Senador García Realpe, aprovecho para decirle que en una proposición que radicó el Senador Luis Fernando Velasco, se dejó claro que ese acto legislativo no solamente regía hacia el futuro, sino que además se le iba a dar aplicaciones exhaustivas de un derecho fundamental, que es el que está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, que es el del debido proceso.

Ese acuerdo lo hicimos las bancadas en la Comisión Primera y bajo esa premisa fue que lo votamos, y le solicitamos a la Coordinadora Ponente, a la Senadora Paloma Valencia, que así debería venir el proyecto a la plenaria, con ese parágrafo que se estableció. Cosa que veo que efectivamente se ha honrado la palabra y está en el proyecto, y creo que con eso, además, se sana cualquier duda. pero adicionalmente quiero decirle Senador Bitervo, a propósito de la intervención ahoritica, que ese artículo 29, precisamente este parágrafo que le da aplicación al debido proceso, es el que sí incluye a los resguardos y que sí está contemplado; porque este articulo 29 lo que contempla es que nadie puede ser juzgado sino conforme a aquellas normas preexistentes al acto, y eso no solamente tiene que

ver con el derecho sustantivo, sino también con el derecho procedimental.

Por eso, aquí quedarán supeditados unos a la justicia especializada para la paz, otros al tema de los resguardos y, por supuesto, de ahora en adelante en la justicia ordinaria, eso aclara con la vigencia del artículo 29, también la proposición que está haciendo radicada por el Senador Bitervo, de que si se ha respetado también esa jurisdicción. En consecuencia, Presidente, si el proyecto tal y como está, ya deja claridad en que no hay el tema de retroactividad, yo creo que, Presidente, que podríamos empezar a votar el articulado como viene en la ponencia, pues, salvo alguna otra inquietud de cualquiera de los Congresistas, porque el proyecto viene como se aprobó en la Comisión Primera del Senado, en el acuerdo que se hizo en las diferentes bancadas. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias Presidente, yo quiero hacer unas cortas reflexiones sobre lo que aquí se ha dicho sobre este acto legislativo. La primera, la Constitución es una carta jurídico-política que contempla las bases axiológicas de la sociedad, por lo tanto, este acto legislativo sí es pertinente, y, sí es pertinente que un tema que tiene que ver con la protección de los pequeños esté dentro de la Carta Política. El segundo tema importante, los delitos sexuales contra los menores no se pueden justificar y no podemos esperar estar inmersos en un nuevo proceso para legislar sobre ese tema, porque, mire, se viene imponiendo en Colombia una moda y es convertir en delito político cualquier delito que se comete aludiendo razones políticas, como el agravante de que los delitos políticos son indultables y amnistiables, por lo tanto es muy importante que de una vez por todas quede condenada en la Constitución la posibilidad de que vaya a una, a un tratamiento de justicia especial el abuso sexual contra los pequeños.

El otro tema importante, el abuso de menores es un crimen internacional a la luz del artículo 8 del Estatuto de Roma y del 162 del Código Penal, aquí también vale la pena aclarar algo, ahora se habló de la Ley de Justicia y Paz; la Ley de Justicia y Paz no era para los paramilitares, era para cualquier miembro de estructura criminal que se quisiera desmovilizar; de hecho, con esa ley se desmovilizaron más de 35 mil paramilitares y más de 18 mil guerrilleros de manera individual, y ellos sí recibieron condenas por abusos contra menores, está el caso de Hernán Giraldo y está el caso, por ejemplo, de José Rubén Peña alias "Lucho", ambos recibieron 8 años de cárcel por el abuso contra los menores.

Preocupaciones que uno tiene hoy. Hoy se han acusado a 25 miembros de las FARC, especialmente el Secretariado, de abusos sexual sistemático contra menores, y no tenemos una sola condena por parte de

las JEP a estos delincuentes; la Corte Constitucional, además, en sentencias anteriores se ha pronunciado sobre la necesidad de que existan mandatos judiciales que no garanticen la no repetición y, mire, es muy grave que en Colombia con el argumento de las relaciones sexuales en edades tempranas se empiece a justiciar el abuso sexual de nuestros menores. Yo creo que esos temas en los que hay que diferenciar, y el favor que yo le pido a este Senado, aquí sí es muy importante enviar una señal clara de la necesidad de la protección de los derechos a los menores, y aquí se habla de la impunidad que hay en la justicia ordinaria.

Pero, también, qué grado de impunidad en ciertos procesos de justicia transicional, nuestra obligación en la Corte es tratar de proteger a nuestros menores, es tratar de evitar que los delitos sexuales sistemáticos contra los pequeños, que se comenten en estructuras criminales como las FARC, vayan a quedar en la impunidad. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias Presidente, el abuso sexual contra niños no es exclusivo de un grupo, hemos visto denuncias de personajes de todo tipo, de todas las profesiones, de todas calañas, desde sacerdotes, hasta humoristas, etc. Y yo les hago una pregunta: Si no hubiera existido el Proceso de Paz con las FARC, y en el supuesto de que los exguerrilleros, algunos cometieran este ilícito, cuántos niños salvamos con el proceso de paz, cuántos niños se salvaron por ser violados por el proceso de paz, y hoy precisamente, con una decisión que no deja explícito cómo estaba el acuerdo entre los partidos, con un parágrafo de que la medida retroactiva, pues, estamos cerrando la puerta a otro proceso futuro de paz, que en algún momento se tiene que dar con el ELN, y si es verdad que los del ELN están violando niños, a cuántos niños salvamos con ese proceso de paz precisamente.

Entonces nos cerramos con el populismo punitivo para que la gente aplauda y diga: Uy, como defienden a los niños; no los están defendiendo, les están cerrando las puertas hacia el futuro, a procesos de paz, a personajes que, según las investigaciones o las acusaciones, violan niños. Entonces, señor Presidente, yo creo que me sentí aludido cuando el Senador Lara dijo: Es que el que no vote este proyecto es que está en favor de los violadores: No, jamás, examinen todas las hojas de vida de todos nosotros a ver cuándo hemos tenido un solo señalamiento por un delito o por un intento, o por un abuso semejante, ¡jamás!, nunca estaría de acuerdo, y no estaré de acuerdo jamás con este delito terrible para la sociedad, como es el abuso sexual a menores, pero sí tenemos que ser conscientes y ser inteligentes, más que populistas y es no cerrarle las puertas a nuevos acuerdos de paz; porque precisamente esos acuerdos de paz salvan muchos niños, sobre todo, las regiones rurales de ser violados.

De modo que si este párrafo, no sé, no se introduce a este articulado, en el sentido de que quede explícitamente, tácitamente, dicho que este acuerdo no es retroactivo, lo cual significaría, se prestaría por interpretaciones y significaría, de repente, el regreso de otros excombatientes nuevamente a la ilegalidad, que es lo que están haciendo con el cambio de reglas, cuando cambian la JEP, cuando cambian las reglas del Acuerdo, empujando excombatientes nuevamente hacia la guerra; si el artículo queda explícito votaré positivamente, si no queda explícito nosotros nos abstenemos de votar o votar negativamente. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias Presidente. Senadora Paloma, yo quiero felicitarla por ese proyecto de ley, y para nosotros como bancada de Colombia Justa Libre este proyecto es muy importante, más allá de cualquier asunto ideológico es un asunto de derechos y que más derecho que el derecho de los niños, que el mismo artículo 44 indica, que prevalece por encima de los derechos de cualquier otra población. Me preocupa mucho la interpretación que se hace de la postura que usted ha presentado hoy, de que todos los delitos sexuales sean atendidos por la justicia ordinaria; y qué es lo que me preocupa, me preocupa la postura de algunos Senadores en el sentido de ya condenar la justicia ordinaria a impunidad para siempre y, creo que eso es muy grave.

Creo que es necesario dignificar la justicia y no podemos partir de que justicia ordinaria es igual necesariamente, para adelante y para siempre, a impunidad. Por el contrario, creo que este Congreso tiene la oportunidad de una vez por todas reformar la justicia para dar las garantías de la no impunidad, por sí solo no se le puede exigir a este artículo y a este párrafo que usted ha presentado, la responsabilidad de garantizar eso, por lo tanto, ese es un tema de otro, de otra discusión, la impunidad, la discusión de impunidad no cabe en este artículo, lo que sí cabe es la garantía, el derecho para aquellos niños que han sido violentados sexualmente, para aquellos niños que han sido victimizados y revictimizados, y hoy lo vemos en medio de conflictos armados y en medio de bandas criminales. No le veo ningún inconveniente a redondear, a garantizar en este artículo con ese párrafo el derecho de los niños y que su abuso sea debidamente castigado por la justicia ordinaria en Colombia, sobre todo cuando la JEP, aunque al principio puede hablarse de 12 años, tiene la posible inclusive hasta 20 años, incluso a más años, dependiendo la duración de los procesos.

De tal manera que no es un tema menor el considerar el proteger de una manera mayor los derechos de los niños con ese párrafo que lo defiende o que genera defensa frente a la violación de los derechos de los niños, bajo los delitos sexuales

contra ellos. Gracias señor Presidente, adelante Senadora, cuenta con la votación de esta bancada para este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, comienzo esta intervención diciendo una perogrullada señor Presidente, algo obvio, no hay nadie en esta plenaria que no rechace el abuso sexual contra los niños, todos, mi estimada Paloma, en esta plenaria rechazamos y repudiamos los delitos sexuales contra los niños, eso es obvio, no creo, pues, que nadie esté aquí interesado en defender a quienes cometen esta clase de delitos. Yo ya hice una breve historia sobre este proyecto, la hice ahora al comienzo, la hice en la Comisión y la hice en la plenaria, cada vez que he tenido oportunidad de referirme al tema cuento la historia del acuerdo político al que llegamos en la Comisión Primera, materializado en un párrafo, en un párrafo que tengo aquí debidamente extractado del texto aprobado en la Comisión Primera en el debate. Que decía: Párrafo. Lo establecido en el inciso tercero del artículo 44 de La Constitución Política en ningún caso afectará las disposiciones de acuerdos de paz firmados con anterioridad. eso fue lo que acordamos y ese fue el texto que conciliamos políticamente en la Comisión Primera.

Y teníamos un antecedente doctora Paloma, teníamos un antecedente para actuar de esa manera, por supuesto, que tenemos algunas observaciones al contenido del proyecto, sin embargo, tranzamos con ese acuerdo político y lo aprobamos, teníamos un antecedente. El Acto Legislativo número 2 del 15 de julio del 2019, que establece, el que tiene que ver con la no conexidad de los delitos de narcotráfico y secuestro con el delito político, y allí en un artículo y consagramos el siguiente párrafo: Las disposiciones del inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de La Constitución Política en ningún caso afectarán las disposiciones de acuerdos de paz anteriores ni sus respectivas disposiciones, y serán aplicadas a conductas cometidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

Lo que uno se pregunta es, por qué es un acto legislativo sí es posible salvaguardar todo lo construido en el acuerdo de paz, y no es posible hacerlo en este acto legislativo, a eso le sumo, estimada doctora Paloma, en este plegable que me han entregado, tengo entendido que es del Ministerio de la Justicia en la parte donde dice, tenga en cuenta que el numeral primero, este proyecto de acto legislativo no aplica a procesos de paz previamente firmados, lo dice el Ministerio de la Justicia, lo acordamos políticamente, nadie entiende cómo no lo entendió el doctor Uribe, por qué, no aprobamos o continuamos con el párrafo aprobado en la Comisión Primera, en el tercer debate de este proyecto.

Y hay muchas observaciones para hacer, yo, por ejemplo, no comparto la proposición hecha por el doctor Luis Fernando Velasco, aprobada en la última Comisión, en el último debate en la Comisión Primera, en el sentido de que deberán tenerse en cuenta las consideraciones del artículo 29 que tiene que ver justamente con el debido proceso, y no estoy de acuerdo por razones de carácter jurídico y de interpretación jurídica. La irretroactividad se predica de las leyes, no de las normas constitucionales, mucho menos, mi estimado Guillermo, de aquellas normas constitucionales que consagran derechos en la parte dogmática, que consagran derechos estas normas, dicen los tratadistas son intemporales.

Es decir, que consagrado el derecho a la exclusividad del tratamiento de los delitos cometidos contra los niños en la justicia ordinaria, y opuestos a alguien que ha sido acusado la comisión de esos delitos, que esté sometido a la jurisdicción especial para la paz, prevalecerá el derecho consagrado en la para el tratamiento en la jurisdicción ordinaria, de esa clase de delitos, esa es la razón finalmente desde el punto de vista jurídico de fondo, por la cual nosotros no podemos aceptar bajo ninguna circunstancia lo aprobado en la Comisión Primera en el último debate, llamo a la doctora Paloma, llamo al Centro Democrático. Los llamo a todos para que recojan nuestra interpretación del tema y volvamos para aprobar lo acordado en la Comisión Primera en el tercer debate, el párrafo y así está en una proposición que firmé al inicio de esta plenaria. Párrafo, establecido en el inciso tercero del artículo 44 de La Constitución Política en ningún caso afectará las disposiciones (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Sí, oyendo al Senador Roosevelt me veo obligado a hacer esta aclaración, en la ocasión anterior el proyecto llegó aquí con el párrafo, se propuso quitarlo, muchos votamos que se quitara el párrafo, se quitó, yo fui, claro, en la votación anterior aquí se quitó el párrafo.

Presidente, me permite, entonces, para seguir esto que es muy corto, que aclaren, entonces, qué fue lo que se votó en la ocasión anterior, se votó sin el párrafo y alguien lo propuso el párrafo aquí y no se votó, voto negativamente, se votó negativamente, finalmente quedó sin el párrafo. A muchos les pareció conveniente; porque en esto hay una discrepancia, yo oía con mucha atención al Senador Lara, pero es que cuando uno vota las normas jurídicas, también está votando temas de conciencia, temas valorativos, por ejemplo, a mí, votarlos en el párrafo, me daba más tranquilidad desde el punto de vista valorativo, que votarlo con el párrafo. ¿Por qué?, porque el párrafo tenía una exclusión con nombre propio, entonces, uno no la veía conveniente en el ordenamiento jurídico, y para el acuerdo con las FARC, la oposición, muestra el

párrafo, ningún daño hacía, era un tema valorativo. Los que votamos contra el párrafo quizá, como en el caso de muchos de nosotros, dijimos no, no estamos conformes en nuestra conciencia de dar esta señal contra los niños y no modificado para nada de acuerdo con las FARC, porque el acuerdo por la FARC estaba totalmente convalidado por la sentencia de la Corte Constitucional.

La verdad es que cuando lo traen hoy, que no solamente dice que se aplica hacia delante, sino que se aplica el artículo 29 de la Constitución que impide la retroactividad de lo desfavorable, y ahí tengo un amigable desacuerdo con el doctor Roosevelt, porque es una norma Constitucional que está haciendo unas previsiones penales, entonces, no obstante que esté en el nivel constitucional esas previsiones penales, también, la están sometiendo sobre su alcance, sobre su vigencia, etc.

Yo creo que al haber puesto que, si no se aplica hacia atrás, tiene nombre propio, las FARC, como tenía nombre propio el párrafo que no se aprobó, innecesariamente, innecesario el párrafo, como innecesario ponerle eso, porque el artículo 29 de la Constitución y la sentencia de la Corte Constitucional sobre los acuerdos con las FARC no se van a modificar por este acto legislativo. Entonces, yo diría cuando nos opusimos al párrafo en la ocasión anterior, fue por un aspecto valorativo.

Lo mismo que nos preocupa hoy a algunos, porque, además, de deponer la vigencia hacia adelante, tienen que revivir el párrafo, de otra manera, diciendo que se aplicará el artículo 29 de la Constitución, es una preocupación simplemente valorativa, muchas veces lo que el valorativo para uno para otro es caprichoso, pero así somos los humanos señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Para responderle el Senador Roosevelt, un momento, aquí está en el orden, tranquilo doctor Senador Wilson Arias, el Senador hizo una pregunta, que es importante que la Senadora Paloma se la responda, le agradezco, por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo quería explicarle al Senado Roosevelt, que me lo ha preguntado ya dos veces, lo primero, nosotros no llegamos a un acuerdo, se incluyó en Comisión Primera ese párrafo, pero Santiago fue muy claro en decir que entonces era el ponente que se reservaba para que la plenaria tomara una decisión sobre el tema y, esos fueron los términos del acuerdo y en franca lid, Senador Roosevelt, en plenaria pudimos eliminar el párrafo. Usted preguntó si ustedes no tienen intenciones de modificar los Acuerdos de La Habana, porque no incluyen el párrafo, y, yo le voy a contestar de la manera más simple que se me ocurre.

Usted está de acuerdo con la impunidad que se les otorga a las FARC en ese aspecto, yo no, no estuve de acuerdo ni estoy de acuerdo ahora, una cosa distinta es que aceptemos que así quedaron los acuerdos, y otra que usted nos pida que nosotros refrendemos esa decisión que nosotros no tomamos, en la que no participamos y en la que no queremos participar Senador Roosevelt.

Yo creo que es un tema que usted entiende, y que entiende que no se trata de ninguna trampa, ni en ninguna treta, de nada distinto a que estamos diciendo, una decisión que tomaron quienes votaron los acuerdos, que votamos negativamente los miembros del Centro Democrático. Usted nos dice, ahora que pasaron unos años, vótenlo positivamente Senador Roosevelt, no podemos, lo decía al Presidente Uribe, se trata de razones morales, no estuvimos de acuerdo ahora, no estamos de acuerdo ahora, así cómo podemos distinguir, no estar de acuerdo con una norma y, sin embargo, reconocerla y no pretender modificarla, que no estamos pretendiendo las modificaciones, que nosotros hemos pretendido y pretendemos de los acuerdos, las hemos presentado como modificaciones a los acuerdos.

Yo, lo que le quiero dar la absoluta tranquilidad Senador Roosevelt, es que nosotros no procedemos con trampas, si lo que nosotros quisiéramos es que este proyecto fuera para eliminar esa sentencia, lo presentarían en esos términos, como presentamos la modificación a las Salas de la JEP, como hemos presentado tantos otros temas que usted conoce y que hemos discutido en primer en Comisión Primera, aquí por razones morales nuestros, nosotros seguimos sin considerar que esa sea una decisión política, que nosotros quisiéramos tomar, que respetamos porque ya existe. Un poco lo que decía la Senadora Maritza, dimos este debate en contra de eso salió la sentencia de la Corte Constitucional, que respetamos, pero este este proyecto no está modificando los acuerdos, usted lo sabe divinamente bien, no nos pida que en aras de un acuerdo político frente al cual creo no tenemos diferencias, no nos pida a nosotros romper nuestros principios, como nosotros no se lo pediríamos a ustedes, a usted Senador Roosevelt, porque las discusiones que nosotros tenemos, hemos tenido con usted, siempre han sido francas, nunca han llamado a engaños.

Y yo quisiera concluir diciéndole lo siguiente, mire, yo difiero sustancialmente lo que ha dicho el Senador Lara, que habla de la historia de las guerras y, entonces, un poco dice, como así son las guerras así debemos dejarlas, con esa visión, Senador Lara, no hubiera surgido el Derecho Internacional Humanitario, que yo le garantizo, en muy poco tiempo, incluirá dentro de las normas del Derecho Internacional Humanitario, que los delitos contra menores no pueden considerarse parte de la guerra y del conflicto. Y voy más allá, cuando uno estudia el Derecho Penal, como usted lo ha hecho doctor Rodrigo Lara, también, le dicen que el Código Penal

es el catálogo de conductas de una sociedad; porque usted solamente prohíbe conductas que ocurren en su sociedad y que usted considera negativas o nocivas o inmorales.

Por lo tanto, todos los derechos penales tienen un origen prescriptivo, tienen un origen de eficacia simbólica del derecho, que pretenden cambiar la sociedad; porque si el derecho penal se redujera simplemente a recoger las conductas de una sociedad, pues, en Colombia de pronto habríamos tenido que legalizar el narcotráfico, y el secuestro, y el asesinato. Yo creo que es muy grave que no se entienda la dimensión de este debate en su debida proporción, decirle a todos los ilegales de este país, que nunca más se va a someter a negociación, las penas que responden por haber violado los niños, es un gran mensaje, no nos digan que es populismo; porque solo así cambian las sociedades, solamente diciéndoles que hay acuerdos políticos, que trascienden todas las situaciones y las diferencias políticas, para decir que los niños son sagrados y que nadie nunca podrá volver a negociar las penas, que les corresponden a quienes hayan agredido sexualmente a un menor colombiano.

Yo le decía a los Senadores de Comisión Primera y se los digo los Senadores de este recinto, si hubieran sido los niños y ustedes los que fueron violados, o los que están violados en los campos colombianos, ustedes no tendrían, que hubiera una norma que les dijera, que nunca más se van a rebajar esas penas y que se convierta aquello en un crimen execrable, con toda la contundencia de la ley penal como todos los colombianos le esperamos. Senado Roosevelt, yo espero que esa respuesta le satisfaga, aquí no hay trampas, ni hay nada distinto a engaños, aquí lo que hay es una posición que hemos tenido y que seguimos teniendo Senado Roosevelt, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, muy breve en esta réplica, con la misma cordialidad, parte de un supuesto equivocado la ponente, la doctora Paloma, para justificar el proyecto, parte del hecho de que la Jurisdicción Especial de Paz ha sido creada para generar impunidad y eso no es cierto, la Jurisdicción Especial de Paz tiene el reconocimiento internacional, incluso de la misma Corte Penal Internacional, allí se investiga, allí se juzga, allí se sanciona, y el presupuesto básico, importante, fundamental, de la Jurisdicción Especial de Paz, mi estimada Paloma, es la verdad a la que tienen derecho todas las víctimas y, que no la garantiza la jurisdicción ordinaria, Gustavo Petro hizo referencia a algunas estadísticas que tienen que ver con el tratamiento de estos temas, de estos delitos en la jurisdicción ordinaria.

Debe sorprenderla, como debe sorprender a todos los colombianos las estadísticas, especialmente aquella que dice que la impunidad en la jurisdicción ordinaria es del 97%, de 5 denuncias que se hacen por delitos sexuales contra los menores, solamente a uno se le condena, y muchas otras estadísticas que tengo aquí en estos documentos y que seguramente sería muy largo decirle, doctora Paloma, por supuesto, que el proyecto tiene un tinte absolutamente populista, un mensaje absolutamente populista, manipulador de la opinión desde mi punto de vista; porque con este proyecto no solucionamos el problema gravísimo de la agresión sexual contra los niños, no hay ni siquiera en este proyecto la posibilidad de que en la jurisdicción ordinaria se pueda hacer un trámite preferente, sumario de aquellas conductas cometidas, desde el punto de vista de la sexualidad contra los menores. No hay nada que indique que hay prevención contra ese delito, el proyecto finalmente lo que hace es trasladar, evitar mejor que en un proceso de negociación pueda ser parte de la justicia transicional, esta clase de conductas para trasladarlo a la jurisdicción ordinaria, en donde lo único que se está garantizado, doctora Paloma, es la impunidad. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera:

Gracias Presidente, me parece importante que se muestre y que se plantee que de verdad hay un interés en discutir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los niños y las niñas, ojalá convocaran esa motivación moral que expresan aquí para no ordenar el asesinato en bombardeos a niñas de 12 años, por ejemplo. Ojalá se preocupara el Gobierno nacional con las políticas públicas para evitar el abandono en que se encuentran gran cantidad de niños y niñas en nuestro país, eso sería muy importante.

Por eso invito yo a los ponentes y a los autores del proyecto a que digan la verdad, efectivamente es un caso, es una situación que condenamos todos y todas, pero no es cierto que la Jurisdicción Especial y que la JEP esté garantizando impunidad en este hecho. Me permito Presidente leer el punto 40 del Acuerdo de Paz, especialmente en materia de víctimas y dice así: No serán, oigan esto, no será objeto de amnistía, ni de indulto, ni de beneficios equivalentes los delitos de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra, esto es toda infracción del Derecho Internacional Humanitario, cometidas de forma sistemática, la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual. La sustracción de menores el desplazamiento forzado, además, del reclutamiento de menores, todo ello conforme a lo establecido en el Estatuto de Roma, y sigue..., además, que la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP contará con un equipo de investigación especial para casos de

violencia sexual, para los hechos de violencia, con ese equipo de investigación especial, para los casos de violencia sexual para los hechos de violencia sexual se atenderán las disposiciones especiales (cortan sonido)

Digo, sobre prácticas de pruebas en la materia, incluidas en el Estatuto de Roma; qué queremos decir con esto, que no es cierto que la Jurisdicción Especial esté brindando impunidad, que estos hechos, por supuesto, que no se pueden relacionar con delitos políticos y que no serán admisibles. Esa es la primera verdad que hay que decirle al país, pero, además, también hay que señalar que la mayoría de los hechos de violencia sexual contra los niños y niñas, según las cifras oficiales, el 45% de los casos reportados fueron violados por miembros de la familia y otro 20% de los victimarios eran conocidos, solamente el 5% de los agresores eran desconocidos por sus víctimas.

Qué es lo que decimos, Presidente, a la plenaria, al país, no se puede utilizar un hecho como esto para mover un sentimiento, donde de verdad no hay, por parte de la institucionalidad o por lo menos de parte del Estado, una disposición para atacar este flagelo y por el contrario se está amenazando la posibilidad de poder entablar un diálogo y una esperanza de paz para este país, y al tiempo que se ataca la Jurisdicción Especial.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Presidente, porque es que a mí sí me parece que aquí hay una gran incoherencia, y yo sí tengo que manifestarlo, la Senadora que acaba de anteceder el uso de la palabra habla de estos temas con todo cinismo, ella tiene tres investigaciones inconclusas por reclutamiento de menores, tiene 4 denuncias por asistir abortos inducidos, tiene dos implicaciones en casos de acceso carnal violento no consentido y, está denunciada por la corporación Rosa Blanca por haber participado en abortos ilícitos, y de fomentar relaciones sexuales con menores de edad en las filas de la guerrilla de las FARC.

Así que, señor Presidente, yo sí creo que aquí este Congreso debería mirar la forma en que estas personas que no han pagado un día de cárcel, que están vinculadas a la JEP, se declaren impedidas en este tipo de discusiones, y yo sí quiero dejar, así sea como constancia, esta moción de orden en el acta. Señor Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, cuando abordamos la discusión de este tema en Comisión Primera, dejamos claramente establecida nuestra postura frente al proyecto, también, en ese momento la bancada del Centro Democrático pretendió callarnos con falsas acusaciones, ese día respondimos radicando en la

Secretaría de la Comisión Primera las certificaciones de la Fiscalía donde consta que no teníamos ningún tipo de denuncia por estos delitos.

Ahora, podemos agregar a la Secretaría de la plenaria del Senado, el fallo de tutela donde hace apenas unos días un juez de instrucción tuteló nuestros derechos al buen nombre, a la honra, porque hay sectores políticos de extrema derecha empeñados en acabar con la paz y, entonces, se han dedicado a la calumnia, a la injuria contra quienes le hemos apostado a la paz y pretenden callarnos y silenciarnos y no lo van a lograr señores y señoras del Centro Democrático, no utilicen los menores de edad con fines protervos ideológicos, no sean cínicos, no sean descarados, no sean sinvergüenzas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Les voy agradecer buen comportamiento, les voy a agradecer, ante lo sucedido no hay condiciones objetivas, no hay condiciones objetivas para darle continuidad al debate, les voy a agradecer el favor. Se da por terminado el debate, se convoca para mañana a las 2:00 en punto de la tarde, Congreso pleno para elección de Magistrados del Consejo Nacional Electoral y aquí a las 4 de la tarde.

El Secretario informa:

El señor Presidente ha convocado, después de levantar la plenaria, para Congreso pleno mañana en el Elíptico a las 2 de la tarde para elegir Consejo Nacional Electoral y a las 4 de la tarde en este recinto para plenaria de Senado para trámites de proyectos.

¡Buenas noches a todos!

V

Negocios Sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta:

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

SENADOR GUSTAVO PETRO U.
gustavo.petro@senado.gov.co
Tel. 3823052 – 3823053
Bogotá – Colombia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D.C. Noviembre 20 de 2.019

Señor
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente
MESA DIRECTIVA
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la Republica
Ciudad


SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: DON LIDIO GARCÍA TURBAY
FECHA: 25-11-2019 HORA: 11:30 AM
04261

Ref.: INFORME VIAJE PORTUGAL

Respetado Presidente


Atentamente me permito dar informe al viaje presentado por el Honorable Senador Gustavo Petro, a la ciudad de Lisboa en Portugal del 16 al 18 de noviembre de la presente calenda, para atender la invitación realizada por el canal de televisión RT, al programa conducido por el ex presidente de Ecuador Rafael Correa.

Foto que corrobora el encuentro periodístico:



De esta manera me permito dar informe del viaje realizado a su despacho.

De usted


ANDRÉS CAMILO HERÁNDEZ R.
Jefe De Comunicaciones y Prensa
Senador Gustavo Petro

Siendo las 8:25 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 13 de noviembre del año en curso a las 3:00 p. m.

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

El Primer Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO